



# PARLAMENTO DE ANDALUCIA

## BOLETÍN OFICIAL

Número 132

Cuarta Legislatura

Sevilla, 1 de diciembre de 1995

### SUMARIO

#### 1. TEXTOS APROBADOS

##### 1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno

###### 1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00343, relativa a la terminación de las obras del Cuartel del Carmen para sede de la Escuela Superior de Arte Dramático, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995. 7.335

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00477, relativa a la inclusión de fisioterapeutas en los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995. 7.335

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00617, relativa al Monte Gurugú, en Mijas (Málaga), aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995. 7.336

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00669, relativa a la construcción de un centro comercial en la provincia de Córdoba, aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995. 7.336

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00821, relativa a las actuaciones de prevención y tratamiento de la prostitución en Barriadas de Actuación Preferente, aprobada por la Comisión de la Mujer en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1995. 7.336

Proposición no de Ley en Comisión 4-95/PNLC-01207, relativa a las deficientes e inadecuadas comunicaciones ferroviarias de la provincia de Jaén, aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995. 7.337

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-01347, relativa a proyectos de restauración en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995. 7.337

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-01767, relativa a la construcción de un puente sobre el río Guadalquivir en Mogón, pedanía de Villacarrillo (Jaén), aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995. 7.337

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02782, relativa a la construcción de un helipuerto en el Campo de Gibraltar, aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1995. 7.338

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02893, relativa a la conservación de la red de carreteras de titularidad de la Junta de Andalucía, aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995. 7.338

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02897, relativa a la prevención de drogas en el ámbito laboral, aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995. 7.338

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02898, relativa al Centro Comarcal de Drogodependencias de Villamartín (Cádiz), aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995. 7.338

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-04166, instando al Gobierno a presentar una Ley de Protección al Mayor que ampare los derechos de la

tercera edad, aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995. 7.339

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-04749, relativa a la construcción de un refugio pesquero en El Alquián (Almería), aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1995. 7.339

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-04998, relativa al pluralismo en los debates de RTVA, aprobada por la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y sus Sociedades Filiales en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1995. 7.339

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-05165, relativa al Plan de Ordenación de Recursos Eólicos de Andalucía, aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995. 7.340

Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-05432, relativa a la retirada del vallado efectuado en el espacio público denominado "Riogazas", del Parque

Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, aprobada por la Comisión de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995. 7.340

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-05815, relativa a las ayudas a los mariscadores de la provincia de Málaga, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995. 7.340

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06924, relativa a las medidas para paliar los efectos de la sequía en el sector del olivar de la provincia de Jaén, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995. 7.341

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-07106, relativa a los proyectos hidráulicos para la supervivencia del Bajo Guadalquivir, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995. 7.342

Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-07458, relativa al apoyo decidido al regadío andaluz, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995. 7.342

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1 Proyectos de Ley

Enmiendas al articulado formuladas al Proyecto de Ley 4-95/PL-0002486, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales. 7.343

Rechazo de la enmienda a la totalidad con propuesta de texto alternativo, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al Proyecto de Ley 4-95/PL-0004819, de los Derechos y la Atención al Menor. 7.345

### 2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución

#### 2.4.1 Proposiciones no de Ley

Rechazo de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-94/PNLC-05606, relativa a la creación de un museo flamenco en Málaga, presentada por los Ilmos. Sres. Dña. Concepción Toledano del Valle-Inclán, Dña. Amalia Gómez Gómez, D. Antonio Sanz Cabello, D. José Luis del Ojo Torres y Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía. 7.345

Retirada de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02892, relativa al tramo de la carretera comprendido entre Almería y El Parador -CN 340-, a propuesta de los Ilmos. Sres. D. Fernando Cabezon Ruiz, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. Juan Luis Muriel Gómez, D. Joaquín Ramírez Rodríguez y D. Manuel Atencia Robledo, del G.P. Popular de Andalucía. 7.346

Rechazo de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-04167, relativa a las actuaciones sobre el grupo financiero Los Monteros, S.A, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.346

Rechazo de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-05951, relativa a una moratoria en el trasvase Guadiaro-Majaceite, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.346

Rechazo de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06928, relativa a modificación presupuestaria en la transferencia a la RTVA, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.346

## 3. INFORMACIÓN

### 3.2 Actividad parlamentaria

#### 3.2.3 Convocatorias

Comparecencia 4-95/APC-005717, de la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos ante la Comisión de Política Social y Empleo, a fin de explicar la situación

del colectivo de sordos en Andalucía, sus problemas de comunicación y de información, así como los problemas de reinserción laboral y social, y plantear propuestas de soluciones y alternativas posibles a estos problemas, a petición de los Ilmos. Sres. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, D. Luis Domínguez Bonet, D. José Román Clemente y D. Juan M. Sánchez Gordillo, del

G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.347

Comparecencia 4-95/APC-006415, de la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer ante la Comisión de la Mujer, a fin de explicar las conclusiones de la Conferencia de Pekín, a petición de los Ilmos. Sres. Dña. Ana Arnaiz de las Revillas García, D. Joaquín García Fernández, Dña. Blanca Alcántara Reviso, Dña. María José Calderón Caballero, Dña. Carmen Molina Hernández, Dña. Elena Víboras Jiménez y D. Juan Gámez Villalba, del G.P. Socialista. 7.347

Comparecencia 4-95/APC-006813, de don Ignacio Medina, Director de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, ante la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de informar de los motivos del traslado de fondos documentales de la Casa de Medinaceli a Toledo, a pesar del pronunciamiento en contra del Parlamento andaluz, a petición de los Ilmos. Sres. D. Francisco Ríos Carrévalo, D. José Román Clemente y D. Leocadio Fernández García, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.347

### 3.3 Composición de los órganos de la Cámara

Renuncia del Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo al cargo de Vocal de la Mesa del Parlamento de Andalucía. 7.347

Designación del Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera como Vocal de la Mesa del Parlamento de Andalucía. 7.348

Conocimiento por el Pleno de la designación del Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera como Vocal de la Mesa del Parlamento de Andalucía. 7.348

Renuncia del Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera al cargo de Portavoz del G.P. Coalición Andalucista. 7.348

Designación del Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo como Portavoz del G.P. Coalición Andalucista. 7.348

## 3.5 Instituciones y órganos con vinculación parlamentaria

### 3.5.5 Cámara de Cuentas de Andalucía

Iniciativa Fiscalizadora ante Comisión 4-95/IFC-007385, relativa a la auditoría en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.348

Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía 4-95/OICC-07500, sobre el Fondo de Compensación Interterritorial por operaciones realizadas durante 1993. 7.349

## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.2 Proposiciones no de Ley, Moción y Resoluciones del Pleno

#### 1.2.1 Proposiciones no de Ley

#### **SOBRE EL CUARTEL DEL CARMEN PARA SEDE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO**

*Aprobada por la Comisión de Educación y Cultura*  
4-95/PNLC-00343

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00343, relativa a la terminación de las obras del Cuartel del Carmen para sede de la Escuela Superior de Arte Dramático, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### **Proposición no de Ley en Comisión relativa a la terminación de las obras del Cuartel del Carmen para la sede de la Escuela Superior de Arte Dramático**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que cumpla el compromiso de finalizar las obras del Cuartel del Carmen y lo dote del equipamiento necesario para entrar en funcionamiento a comienzos o durante el curso 1996-97.

#### **SOBRE LA INCLUSIÓN DE FISIOTERAPEUTAS EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y APOYO A LA INTEGRACIÓN**

*Aprobada por la Comisión de Educación y Cultura*  
4-95/PNLC-00477

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00477, relativa a la inclusión de fisioterapeutas en los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de Ley en Comisión relativa a la inclusión de fisioterapeutas en los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración**

Se insta al Consejo de Gobierno a que, dentro del equipo de profesionales para atender la Educación Especial en los Equipos de Atención Temprana y Apoyo a la Integración, se incluya un fisioterapeuta para el tratamiento de lo que le es propio: las deficiencias motoras o psicomotoras, tal y como consta expresamente en el citado real decreto.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de Ley en Comisión relativa a la construcción de un centro comercial en la provincia de Córdoba**

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a la mayor brevedad posible y con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto de 1996 y con carácter preferente frente a otras demandas, proceda a aprobar las ayudas y subvenciones de las que son acreedoras, en virtud de la legislación autonómica vigente, iniciativas de promoción comercial asociada, impulsadas por pequeños y medianos comerciantes autónomos en Andalucía, en Zoco-Córdoba, en Córdoba capital, e Hiper-Copo en El Ejido, provincia de Almería.

**SOBRE EL MONTE GURUGÚ, EN MIJAS**

*Aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo*

4-95/PNLC-00617

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00617, relativa al Monte Gurugú en Mijas (Málaga), aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de Ley en Comisión relativa al monte Gurugú, en Mijas (Málaga)**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la firma de un convenio, en el plazo de tres meses, con el Ayuntamiento de Mijas para el realojo, en condiciones dignas, de los habitantes del monte Gurugú y al posterior derribo de dichos barracones.

Así mismo, se insta al Consejo de Gobierno a desarrollar un programa de seguimiento y de apoyo social dirigido a todo el colectivo, pero con especial incidencia en los niños.

**SOBRE PROSTITUCIÓN EN BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE**

*Aprobada por la Comisión de la Mujer*  
4-95/PNLC-00821

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00821, relativa a las actuaciones de prevención y tratamiento de la prostitución en Barriadas de Actuación Preferente, aprobada por la Comisión de la Mujer en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1995.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

*Aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo*

4-95/PNLC-00669

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-00669, relativa

**Proposición no de Ley en Comisión relativa a las actuaciones de prevención y tratamiento de la prostitución en Barriadas de Actuación Preferente**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Encargar un estudio exhaustivo, que esté terminado al concluir el periodo de sesiones en junio de 1996, sobre la incidencia y el ejercicio de la prostitución en los barrios que hoy están acogidos a los convenios de los Planes de Barriadas de Actuación Preferente.

2. Que, en base a los datos que arroje dicho estudio, se elabore, en un plazo máximo de seis meses, un programa de actuación concreta encaminada a la prevención y tratamiento de la prostitución, dentro de las acciones a llevar a cabo en el Plan de Barriadas de Actuación Preferente con presupuesto estipulado dentro del 1 % destinado a políticas de acción positiva hacia la mujer.
3. Que, en los centros de salud ubicados en Barriadas de Actuación Preferente o en su entorno, se incrementen los servicios de información y atención a mujeres que ejercen la prostitución, y que esto se haga en colaboración con los asistentes sociales de las barriadas.

## **SOBRE COMUNICACIONES FERROVIARIAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN**

***Aprobada por la Comisión de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda***  
4-95/PNLC-01207

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Comisión 4-95/PNLC-01207, relativa a las deficientes e inadecuadas comunicaciones ferroviarias de la provincia de Jaén, aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Comisión relativa a las deficientes e inadecuadas comunicaciones ferroviarias de la provincia de Jaén**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar, ante las Administraciones competentes y ante Renfe, las acciones oportunas tendentes a reclamar la mejora de las comunicaciones ferroviarias de la provincia de Jaén, y exigir la urgente conexión de su red ferroviaria con las líneas de alta velocidad.

## **SOBRE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

***Aprobada por la Comisión de Educación y Cultura***  
4-95/PNLC-01347

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-01347, relativa a proyectos de restauración en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Comisión relativa a proyectos de restauración en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)**

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que proceda a continuar la ejecución de los proyectos de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la O y Castillo de Santiago.
2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno para que inicie el proyecto de restauración del Fuerte de San Salvador, construcción del siglo XVII, declarado monumento histórico artístico por Decreto de 22 de abril de 1949, dado el alto grado de deterioro que presenta.

## **SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN EL RÍO GUADALQUIVIR, EN MOGÓN, PEDANÍA DE VILLACARRILLO (JAÉN)**

***Aprobada por la Comisión de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda***  
4-95/PNLC-01767

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-01767, relativa a la construcción de un puente sobre el río Guadalquivir en Mogón, pedanía de Villacarrillo (Jaén), aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Comisión relativa a la construcción de un puente sobre el río Guadalquivir en Mogón, pedanía de Villacarrillo (Jaén)**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno:

A que, con la mayor urgencia posible, se proceda a proyectar y ejecutar un puente sobre el río Guadalquivir en la pedanía de Mogón, de Villacarrillo (Jaén), que acerque las dos barriadas en que dicho río divide a esta población. Para la ubicación de este nuevo puente se deberá

contar con la máxima participación ciudadana, a fin de que la construcción del mismo responda a las necesidades de los habitantes y visitantes de este núcleo de población.

## **SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN HELIPUERTO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR**

***Aprobada por la Comisión de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda  
4-95/PNLC-02782***

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02782, relativa a la construcción de un helipuerto en el Campo de Gibraltar, aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1995.

Sevilla, 28 de septiembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Comision relativa a la construcción de un helipuerto en el Campo de Gibraltar**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno al cumplimiento del convenio suscrito para la construcción de un helipuerto en Algeciras, debiendo, en un plazo no superior a seis meses, realizar los estudios previos que conduzcan a su realización en esta ciudad, o en el emplazamiento alternativo que esos estudios determinen.

## **SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

***Aprobada por la Comisión de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda  
4-95/PNLC-02893***

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02893, relativa a la conservación de la red de carreteras titularidad de la Junta de Andalucía, aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1995.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Comision relativa a la conservación de la red de carreteras titularidad de la Junta de Andalucía**

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a estudiar un programa de convenios con las Diputaciones provinciales de Andalucía para que éstas realicen actuaciones de conservación ordinaria en toda la red de carreteras titularidad de la Junta de Andalucía, o al menos en la red secundaria, y así mismo, agilizar los convenios pendientes de firma con las Diputaciones de Granada y Málaga para las actuaciones de conservación en la red secundaria de carreteras.

## **SOBRE LA PREVENCIÓN DE DROGAS EN EL ÁMBITO LABORAL**

***Aprobada por la Comisión de Política Social y  
Empleo  
4-95/PNLC-02897***

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02897, relativa a la prevención de drogas en el ámbito laboral, aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Comisión relativa a la prevención de drogas en el ámbito laboral**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a desarrollar acciones de formación, orientación y prevención en el ámbito laboral, de manera continua y estable, para fomentar cambios en el estilo de vida, que eviten el consumo de drogas.

## **SOBRE EL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS DE VILLAMARTÍN**

***Aprobada por la Comisión de Política Social y  
Empleo  
4-95/PNLC-02898***

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02898, relativa al Centro Comarcal de Drogodependencias de Villamartín

(Cádiz), aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de Ley en Comisión relativa al Centro Comarcal de Drogodependencias de Villamartín (Cádiz)**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que se establezca la prestación asistencial diaria a toxicómanos en el Centro Comarcal de Drogodependencias de Villamartín, mediante la dotación de los medios personales que inicialmente prestaban sus servicios en dicho centro.

**SOBRE UNA LEY DE PROTECCIÓN AL MAYOR**

**Aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo**  
4-95/PNLC-04166

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-04166, instando al Gobierno a presentar una Ley de protección al mayor, que ampare los derechos de la tercera edad, aprobada por la Comisión de Política Social y Empleo en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1995.

Sevilla, 3 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de Ley en Comisión instando al Gobierno a presentar una Ley de protección al mayor, que ampare los derechos de la tercera edad**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que, en el próximo período de sesiones, traiga al Parlamento, para su debate, una Ley de protección al mayor, que ampare los derechos de la tercera edad.

**SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN REFUGIO PESQUERO EN EL ALQUIÁN**

**Aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**  
4-95/PNLC-04749

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-04749, relativa a la construcción de refugio pesquero en El Alquíán (Almería), aprobada por la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1995.

Sevilla, 28 de septiembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de Ley en Comisión relativa a la construcción de refugio pesquero en El Alquíán (Almería)**

*Primero.*

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a la construcción de un refugio pesquero en la barriada de El Alquíán (Almería), con el diseño adecuado a las condiciones medioambientales de la zona y dotado de todos los servicios necesarios.

*Segundo.*

De igual forma y simultáneamente, habrá de proceder para la construcción de sendos refugios pesqueros en la Isleta del Moro y en Balerna.

**SOBRE EL PLURALISMO EN LOS DEBATES DE RTVA**

**Aprobada por la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y sus Sociedades Filiales**  
4-95/PNLC-04998

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-04998, relativa al pluralismo en los debates de RTVA, aprobada por la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y sus Sociedades Filiales, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1995.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de Ley en Comisión relativa al pluralismo en los debates de RTVA**

El Parlamento de Andalucía acuerda instar a la dirección de RTVA:

- 1.º Para que, tanto en radio como en televisión, mantenga al menos un espacio de debate en cada una de sus programaciones.
- 2.º A que en dichos programas de debate haya contraste de opinión y representación de partidos políticos,

siempre que comparezca algún miembro del Consejo de Gobierno.

## **SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS EÓLICOS DE ANDALUCÍA**

**Aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo**  
4-95/PNLC-05165

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-05165, relativa al Plan de Ordenación de Recursos Eólicos de Andalucía, aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Comisión relativa al Plan de Ordenación de Recursos Eólicos de Andalucía**

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. La elaboración, en un plazo no superior a seis meses, a partir de la fecha de aprobación de esta Proposición, de planes comarcales de ordenación eólica en zonas susceptibles de tal aprovechamiento que no presenten problemas de fragilidad ambiental, así como a la elaboración de un Plan Andaluz de Ordenación de Recursos Eólicos en la presente legislatura.
2. Dicho plan deberá contemplar la compatibilización del fomento de esta fuente de energía renovable con los criterios de sostenibilidad ecológica.
3. Los planes comarcales serán presentados, debatidos y aprobados en la Comisión de Industria de este Parlamento.
4. El Plan Andaluz de Recursos Eólicos será presentado, debatido y aprobado en el Pleno del Parlamento andaluz.
5. Para no paralizar el sector y hasta tanto el Plan de Ordenación de Recursos Eólicos esté concluido, se permite la actividad e implantación de los parques eólicos ya solicitados y en período de tramitación, siempre y cuando se adecuen a la Ley de Protección Ambiental, mediante los correspondientes estudios de impacto, de acuerdo con la normativa vigente.
6. Que se valore positivamente y en su caso se dé prioridad a aquellas instalaciones de parques eólicos en función del desarrollo socioeconómico y tecnológico, etc., que provoque en la zona y en la Comunidad andaluza.

## **SOBRE LA RETIRADA DEL VALLADO EFECTUADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO "RIOGAZAS", DEL PARQUE NATURAL DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS**

**Aprobada por la Comisión de Medio Ambiente**  
4-95/PNLC-05432

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-05432, relativa a la retirada del vallado efectuado en el espacio público denominado "Riogazas", del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, aprobada por la Comisión de Medio Ambiente en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Comisión relativa a la retirada del vallado efectuado en el espacio público denominado "Riogazas", del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas**

Que proceda, de forma inmediata, a la demolición del vallado existente en el espacio público que rodea la caseta forestal de "Riogazas", del término municipal de Cazorla (Jaén), hoy rehabilitada para hotel de montaña, facilitando así el libre acceso de los ciudadanos a este espacio público.

## **SOBRE AYUDAS A LOS MARISCADORES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

**Aprobada por el Pleno del Parlamento**  
4-95/PNLP-05815

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-05815, relativa a las ayudas a los mariscadores de la provincia de Málaga, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de Ley en Pleno relativa a las ayudas a los mariscadores de la provincia de Málaga**

El Parlamento de Andalucía acuerda:

1. Instar al Consejo de Gobierno para que haga las oportunas gestiones, con el objetivo de conceder ayudas a los tripulantes de los barcos afectados por esta inactividad.
2. Instar al Consejo de Gobierno a que inste al Consejo de Ministros para que el Estado, a través del MAPA, colabore financieramente en el pago de las ayudas otorgadas por esta paralización temporal.
3. Que en el más breve plazo posible se dicten las normas oportunas, por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, para paliar los efectos de esta toxina en los caladeros andaluces.

**SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN EL SECTOR DEL OLIVAR DE LA PROVINCIA DE JAÉN**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento*  
4-95/PNLP-06924

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06924, relativa a las medidas para paliar los efectos de la sequía en el sector del olivar de la provincia de Jaén, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**Proposición no de Ley en Pleno relativa a las medidas para paliar los efectos de la sequía en el sector del olivar de la provincia de Jaén**

A) Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que actúe ante el Gobierno central para que adopte las siguientes medidas:

1. Dotar de un presupuesto extraordinario de dos mil millones de pesetas para un PER especial que proporcione empleo en el medio rural de la provincia y palie los efectos de la sequía y la pérdida de jornales. La aplicación de estos fondos será operativa en el último trimestre del año 1995.
2. Eximir de las cuotas de la Seguridad Social del REA hasta junio de 1997, primer año en que se empezarán a percibir ingresos provenientes del olivar, si es que cambia la tendencia climática. Eximir, igualmente, del

pago de la Seguridad Social, en lo referente a las obras del PER, a los convenios Inem-Corporaciones locales.

3. Dotar de un presupuesto ordinario/extraordinario para el PER del ejercicio 1996, teniendo en cuenta la situación de sequía existente y la evolución de la misma.
4. La resolución de las concesiones de riego de las primeras 24.000 hectáreas, de las 63.000 incluidas en el protocolo firmado entre la Junta de Andalucía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y los representantes de las comunidades de regantes en agosto del pasado año.

B) Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que lleve a cabo las actuaciones siguientes:

1. Interesar a los órganos competentes de la Unión Europea y de la Administración central a la elaboración y puesta en marcha, juntamente con la Administración autonómica, de un programa operativo destinado a paliar la pérdida de rentas agrarias en el sector del olivar.

Para la financiación de dicho plan, entre otras partidas, se tendrá en cuenta el montante global de ayudas a la producción que se van a dejar de abonar debido a la menor producción. Ese montante global, previsto presupuestariamente y que se deja de pagar, se valora en unos 40.000 millones de pesetas.

Dicho programa operativo ha de permitir mejorar la estructura productiva de las comarcas afectadas y debe actuar en los siguientes aspectos: dotación de infraestructuras agrarias y ganaderas; bienes de equipo; modernización de las infraestructuras de riego; mejoras y mantenimiento de las canalizaciones y conducciones de agua; aprovechamiento de aguas residuales, y actuaciones medioambientales en las masas forestales.

En la elaboración y seguimiento de este plan participarán activamente los agentes sociales.

2. Dotación, por parte de la Consejería de Medio Ambiente de un plan especial complementario de actuaciones forestales, que contemple: forestación y reforestación, si la climatología lo permite; correcciones hidrológicas; tratamientos silvícolas, y actuaciones para prevención de incendios. Todo ello con el objetivo de generar el máximo de jornales posibles antes de que finalice 1995.
3. Que las obras realizadas por los diferentes organismos y entidades de la Administración Autónoma, así como de las Corporaciones locales, sean afectadas al PER.
4. Definir criterios y fórmulas que garanticen plenamente la rotación de los trabajadores y trabajadoras en el PER, así como que los jornales van realmente a los trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios, tal como establece la normativa vigente.
5. Suscribir los acuerdos necesarios con las entidades financieras de la Comunidad Autónoma para refinanciar la deuda de los agricultores de la provincia de Jaén.
6. Acometer un estudio serio que determine los volúmenes de cada acuífero de la provincia de Jaén, la calidad y los umbrales de utilización, articulando medidas de control para su uso.

## **SOBRE PROYECTOS HIDRÁULICOS PARA LA SUPERVIVENCIA DEL BAJO GUADALQUIVIR**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento*  
4-95/PNLP-07106

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-07106, relativa a proyectos hidráulicos para la supervivencia del Bajo Guadalquivir, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Pleno relativa a proyectos hidráulicos para la supervivencia del Bajo Guadalquivir**

El Parlamento de Andalucía muestra públicamente su apoyo a la ejecución de los proyectos hidráulicos contenidos en el convenio de colaboración suscrito al efecto entre los alcaldes del Bajo Guadalquivir y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, es decir, los trasvases del Guadiana II al Guadalquivir y del Siehna al Guadalquivir, las construcciones de la esclusa del Guadalquivir y de las presas La Breña II, Úbeda la Vieja, Arenoso y los Melonares, y el plan de modernización de las zonas regables del Bajo Guadalquivir.

## **SOBRE EL APOYO DECIDIDO AL REGADÍO ANDALUZ**

*Aprobada por el Pleno del Parlamento*  
4-95/PNLP-07458

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-07458, relativa al apoyo decidido al regadío andaluz, aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### **Proposición no de Ley en Pleno relativa al apoyo decidido al regadío andaluz**

A) El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que inste al Gobierno central a:

1. La inmediata presentación de un Plan Nacional de Regadíos que consolide y garantice la viabilidad y futuro de los actuales regadíos españoles, punta de lanza de nuestra agricultura.
2. Que dote al mencionado Plan Nacional de Regadíos de un programa económico plurianual que garantice la ejecución del mencionado plan.
3. Que, de acuerdo con los contenidos del mencionado Plan Nacional de Regadíos, presente, negocie y consensúe con los diferentes sectores sociales y las distintas fuerzas políticas el Plan Hidrológico Nacional, a través de un Pacto de Estado, que racionalice y dé cobertura a las necesarias obras hidráulicas que optimicen el uso del recurso agua. En el marco de este pacto deben concretarse los trasvases necesarios para garantizar un uso racional y solidario del agua en todo el territorio nacional.
4. Que el mencionado Plan Hidrológico Nacional recoja un programa económico-financiero que garantice la realización del mismo y las obras hidráulicas que en él se contemplen.
5. Que, teniendo en cuenta las recientes sentencias judiciales, inicie la tramitación en Andalucía de aquellas obras hidráulicas imprescindibles para consolidar y garantizar la viabilidad y futuro de los actuales regadíos andaluces, tales como La Breña II y Úbeda la Vieja en la Cuenca del Guadalquivir, Río Grande en la Cuenca del Sur, entrada en funcionamiento de los embalses de Zahara y Barbate en la Cuenca del Guadalete Barbate, la canalización del Chanza al Condado en el Guadiana II, siempre dentro del más estricto cumplimiento de la legalidad y procedimientos vigentes.
6. La iniciación inmediata de los estudios, redacción de proyectos y cuantas actuaciones sean precisas para determinar la viabilidad de las exclusas de cierre del Guadalquivir.
7. Que condone las tarifas y el canon de riego de los años 1992, 1993, 1994 y 1995 en nuestra Comunidad.
8. Que anule los embargos practicados a las Comunidades de regantes en Andalucía.
9. Que establezcan las compensaciones económicas necesarias al agricultor por la cesión de agua de riego a consumo urbano.
10. La transferencia de las Confederaciones del Guadalquivir, Sur y Guadiana II, con las correspondientes dotaciones de obras nuevas.

B) Asimismo, el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro del ámbito de sus competencias, a:

1. Establecer una línea de financiación de intereses de préstamos para agricultores que modernicen sus regadíos dotada con 5.000 millones de pesetas anuales, en un plan de cinco años de duración. Se priorizarán las inversiones que realicen los agricultores del Bajo Guadalquivir.
2. Presentar, antes de finalizar el año un Plan Integral

de Abastecimiento y Saneamiento, que garantice el adecuado abastecimiento y depuración de los núcleos de población andaluces, destinando a tal fin 29.154 millones en los Presupuestos de 1996, garantizando la reutilización de las aguas residuales depuradas para riego.

Asimismo los citados Presupuestos de la Junta de Andalucía establecerán 3.350 millones para facilitar a las comunidades de regantes la utilización para regadíos de las aguas residuales depuradas, y 2.000 millones para subvencionar a aquellos agricultores que adapten sus sistemas de regadíos a fin de utilizar dichas aguas depuradas.

3. Dentro de las actuales medidas de reforestación de tierras agrarias, la Junta de Andalucía destinará en 1996, 5.000 millones de fondos propios para dicho fin. Con ello se conseguirá una financiación adicional de otras Administraciones públicas de 35.000 millones de pesetas, con lo que se conseguiría, en 1996, una inversión pública final para reforestación de 40.000 millones de pesetas.
4. Elaborar, con carácter prioritario, un Plan Andaluz de Regadíos que dé soluciones de futuro adaptadas a cada tipo de regadíos que existen en nuestra Comunidad, por sus condiciones climatológicas y de suelos, por su orientación productiva y por la estructura de las explotaciones.

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.1 Proyectos de Ley

#### PROYECTO DE LEY DE CONSEJOS ANDALUCES DE COLEGIOS PROFESIONALES

*Enmiendas al articulado*  
4-95/PL-0002486

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Coordinación y Régimen de las Administraciones Públicas, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1995, ha acordado calificar favorablemente y admitir a trámite las enmiendas al articulado formuladas por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, Socialista y Popular de Andalucía al Proyecto de Ley 4-95/PL-0002486, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 14 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas al articulado:

#### Enmienda núm. 1, de adición.

Añadir un nuevo artículo, 6 bis.

#### *“Artículo 6 bis.*

*Personal de los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.*

1. El personal que presta servicios en los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales estará regulado por la legislación laboral aplicable a cada supuesto.
2. La selección del personal, en todo, se realizará mediante convocatoria pública y a través de los sistemas que garanticen la igualdad, el mérito y la capacidad.”

#### *Justificación*

Dado que se tratan de Corporaciones de Derecho Público, es deseable garantizar la objetividad en la selección.

#### Enmienda núm. 2, de modificación al artículo 8.2.

Sustituir el texto del artículo 8.2 por el siguiente:

“La Administración deberá resolver sobre dicha iniciativa en el plazo de tres meses desde la propuesta al Consejo de Gobierno. Transcurrido el referido plazo sin resolución expresa, se entenderá formalizada la constitución, y por tanto el Consejo adquirirá personalidad jurídica”.

#### *Justificación*

Determinar los efectos del silencio administrativo a los efectos de los artículos 42 y 43 de la Ley 30/92.

#### Enmienda núm. 3, de adición al artículo 11, apartado f.

Añadir al final del punto:

“Con mención expresa a la aplicación supletoria de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

#### *Justificación*

Garantizar en los procedimientos los derechos previstos en dicha ley.

#### Enmienda núm. 4, de modificación al artículo 11, apartado g.

Sustituir el texto por:

“El procedimiento de modificación de los estatutos se ajustará a lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 10.”

*Justificación*

Debe existir el mismo rigor y participación en la elaboración de los estatutos y en su modificación.

**Enmienda núm. 5, de adición al artículo 13. 2.**

Añadir a continuación del texto lo siguiente:

“..., en los términos del acuerdo de distribución de Consejerías a los efectos de esta ley, aprobado por el Consejo de Gobierno previa audiencia a los Consejos”.

*Justificación*

Se unifica en un solo apartado la misma materia y se otorga estabilidad a la distribución a los efectos de relaciones con los Consejos de Colegios Profesionales, garantizando su participación.

**Enmienda núm. 6, de supresión del artículo 13. 3.**

Suprimir el apartado 3 del artículo 13.

**Enmienda núm. 7, de modificación a la Exposición de Motivos.**

Sustituir, en el último párrafo, que comienza: “Ello unido...,” donde dice: “el desarrollo legislativo”, debe decir: “las competencias exclusivas”, y continúa el texto.

Parlamento de Andalucía, 2 de noviembre de 1995.  
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-  
Convocatoria por Andalucía,  
Rafael Rodríguez Bermúdez.

*A LA MESA DE LA COMISIÓN*

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas al articulado:

**Enmienda núm. 8, de supresión del artículo 12.3.**

Donde dice: “en el caso de que el texto de los Estatutos o sus modificaciones no se adecuaran a la legalidad o presentaran defectos e irregularidades, se devolverá el expediente para su corrección o modificación” .

Debe decir: “en el caso de que el texto de los Estatutos o sus modificaciones no se adecuaran a la legalidad, se devolverá el expediente para su corrección o modificación”.

**Enmienda núm. 9, de adición al artículo 7.2.**

Añadir al final del texto lo siguiente: “...y que la suma de los componentes de los Colegios que hayan apoyado la propuesta de creación del Consejo sea mayoría respecto al total de los colegiados de la profesión en Andalucía.”

**Enmienda núm. 10, de adición al artículo 6.m.**

Donde dice: “las demás que les sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente.”

Debe decir: “las demás que les sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente o, en su caso, delegadas por el respectivo Consejo General de cada profesión.”

**Enmienda núm. 11, de modificación al artículo 6.l.**

Donde dice: “informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma...”.

Debe decir: “informar preceptivamente los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma...” .

El resto igual.

**Enmienda núm. 12, de modificación al artículo 6.j.**

Donde dice: “informar, con carácter previo a su aprobación...”.

Debe decir: “informar preceptivamente con carácter previo a su aprobación...”.

El resto igual.

**Enmienda núm. 13, de modificación al artículo 6.g.**

Donde dice: “actuar disciplinariamente sobre los miembros de las Juntas de Gobierno de los colegios del mismo Consejo”.

Debe decir: “actuar disciplinariamente sobre los miembros del Consejo, así como sobre los componentes de las Juntas de Gobierno de los colegios integrantes de aquél”.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.  
El Portavoz del G.P. Socialista,  
José Caballos Mojeda.

*A LA MESA DE LA COMISIÓN*

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas al articulado:

**Enmienda núm. 14, de supresión a la Exposición de Motivos**

Suprimir el párrafo 5.º del texto de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, que empieza por la expresión: “ Ahora bien...”.

**Enmienda núm. 15, de modificación a la Exposición de Motivos**

El párrafo 6.º del texto de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley debe decir: “ ... a fin de incorporar dichas Corporaciones al modelo político-administrativo del Estado de las Autonomías ”.

**Enmienda núm. 16, de supresión a la Exposición de Motivos.**

Suprimir, en el 7.º párrafo de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, desde "ejerciendo el desarrollo legislativo...", hasta el final.

**Enmienda núm. 17, de adición al artículo 2.**

Añadir un nuevo apartado:

" 3. Los Consejos Andaluces de Colegios mantendrán, en su caso, con los respectivos Consejos Generales o Superiores las necesarias relaciones de coordinación y colaboración a nivel del Estado español en orden a los fines que tienen encomendados".

**Enmienda núm. 18, de adición al artículo 6.g.**

"... así como sobre los integrantes de las Juntas Directivas de las Delegaciones de ámbito provincial, cuando el respectivo Colegio agrupe a los profesionales de más de una provincia".

**Enmienda núm. 19, de modificación al artículo 6.l.**

Debe decir:

"l) Informar preceptivamente los proyectos normativos ...".

**Enmienda núm. 20, de adición al artículo 6.m.**

"m) ... o, en su caso, delegadas por el respectivo Consejo General o Superior de cada profesión".

**Enmienda núm. 21, de modificación al artículo 13.3.**

Debe decir:

"3. *Previa audiencia del Consejo afectado*, la Consejería de Gobernación determinará la Consejería con la que se deba relacionar un Consejo de Colegios cuando existieren dudas sobre la vinculación del contenido de su profesión a un departamento *específico*".

**Enmienda núm. 22, de adición a las disposiciones adicionales.**

Se propone la creación de una disposición adicional, que sería la tercera, con el siguiente texto:

"El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía podrá, a petición de los Consejos de Colegios que los soliciten, formalizar los convenios o acuerdos oportunos con las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla, en su caso, para contemplar las situaciones planteadas a algunas organizaciones colegiales cuyo ámbito organizativo actual afecte a estos territorios ajenos".

**Enmienda núm. 23, de modificación a la disposición final única.**

Debe decir:

" Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta ley, proceda al desarrollo reglamentario de la misma".

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 1995.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
Manuel Atencia Robledo.

**PROYECTO DE LEY DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN AL MENOR*****Rechazo de enmienda a la totalidad***

4-95/PL-0004819

## PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995, acordó rechazar la enmienda a la totalidad con propuesta de texto alternativo, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al Proyecto de Ley 4-95/PL-0004819, de los Derechos y la Atención al Menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.  
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

**2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución****2.4.1 Proposiciones no de Ley****SOBRE LA CREACIÓN DE UN MUSEO FLAMENCO EN MÁLAGA**

***Rechazada por la Comisión de Educación y Cultura***  
4-94/PNLC-05606

## PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995, acordó rechazar la Proposición no de Ley ante Comisión 4-94/PNLC-05606, relativa a la creación de un museo flamenco en Málaga,

presentada por los Ilmos. Sres. Dña. Concepción Toledano del Valle-Inclán, Dña. Amalia Gómez Gómez, D. Antonio Sanz Cabello, D. José Luis del Ojo Torres y Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## **SOBRE EL TRAMO DE LA CARRETERA COMPRENDIDO ENTRE ALMERÍA Y EL PARADOR**

***Solicitud de retirada***  
4-95/PNLC-02892

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

A petición de los Ilmos. Sres. D. Fernando Cabezón Ruiz, D. Juan Ramón Casero Domínguez, D. Juan Luis Muriel Gómez, D. Joaquín Ramírez Rodríguez y D. Manuel Atencia Robledo, del G.P. Popular de Andalucía, realizada de viva voz en la sesión de la Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda celebrada el día 10 de octubre de 1995, ha quedado retirada la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-02892, relativa al tramo de la carretera comprendido entre Almería y El Parador -CN 340-.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## **SOBRE EL GRUPO FINANCIERO LOS MONTEROS, S.A**

***Rechazada por la Comisión de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda***  
4-95/PNLC-04167

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó rechazar la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-04167, relativa a las actuaciones sobre el grupo financiero Los Monteros, S.A, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## **SOBRE UNA MORATORIA EN EL TRASVASE GUADIARO-MAJACEITE**

***Rechazada por la Comisión de Medio Ambiente***  
4-95/PNLC-05951

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 31 de noviembre de 1995, acordó rechazar la Proposición no de Ley ante Comisión 4-95/PNLC-05951, relativa a una moratoria en el trasvase Guadiaro-Majaceite, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## **SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA TRANSFERENCIA A LA RTVA**

***Rechazada por el Pleno del Parlamento***  
4-95/PNLP-06928

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995, acordó rechazar la Proposición no de Ley en Pleno 4-95/PNLP-06928, relativa a modificación presupuestaria en la transferencia a la RTVA, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### 3. INFORMACIÓN

#### 3.2 Actividad parlamentaria

##### 3.2.3 Convocatorias

#### SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS ANTE LA COMISIÓN DE POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

*Acuerdo de la Comisión*  
4-95/APC-005717

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Política Social y Empleo, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.3º del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la presencia ante la misma de la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos, a fin de explicar la situación del colectivo de sordos en Andalucía, sus problemas de comunicación y de información, así como los problemas de reinserción laboral y social, y plantear propuestas de soluciones y alternativas posibles a estos problemas, a petición de los Ilmos. Sres. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, D. Luis Domínguez Bonet, D. José Román Clemente y D. Juan M. Sánchez Gordillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER ANTE LA COMISIÓN DE LA MUJER

*Acuerdo de la Comisión*  
4-95/APC-006415

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de la Mujer, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.2º del Reglamento de la Cámara, ha acordado requerir la presencia ante la misma de la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Mujer ante la Comisión de la Mujer, a fin de explicar las conclusiones de la Conferencia de Pekín, a petición de los Ilmos. Sres. Dña. Ana Arnaiz de las Revillas García, D. Joaquín García Fernández, Dña. Blanca Alcántara Reviso, Dña. María José Cal-

derón Caballero, Dña. Carmen Molina Hernández, Dña. Elena Víboras Jiménez y D. Juan Gámez Villalba, del G.P. Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN CASA DUCAL DE MEDINACELI, ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

*Acuerdo de la Comisión*  
4-95/APC-006813

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.3º del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la presencia ante la misma de don Ignacio Medina, Director de la Fundación Casa Ducal de Medinaceli, ante la Comisión de Educación y Cultura, con el fin de informar de los motivos del traslado de fondos documentales de la Casa de Medinaceli a Toledo, a pesar del pronunciamiento en contra del Parlamento andaluz, a petición de los Ilmos. Sres. D. Francisco Ríos Carrévalo, D. José Román Clemente y D. Leocadio Fernández García, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### 3.3 Composición de los órganos de la Cámara

#### RENUNCIA DE UN VOCAL DE LA MESA DEL PARLAMENTO

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, ha conocido el escrito presentado por el

Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo renunciando a su cargo de Vocal de la Mesa del Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## DESIGNACIÓN DE UN VOCAL DE LA MESA DEL PARLAMENTO

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, al amparo de lo dispuesto en los artículos 27, 37 y 38 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Coalición Andalucesista por el que designa Vocal de la Mesa del Parlamento de Andalucía al Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## DESIGNACIÓN DE UN VOCAL DE LA MESA DEL PARLAMENTO

*Conocimiento por el Pleno*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 2 y 3 de noviembre de 1995, ha conocido la designación del Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera como Vocal de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sustitución, por renuncia, del Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## RENUNCIA DEL PORTAVOZ DEL G.P. COALICIÓN ANDALUCISTA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, ha conocido el escrito presentado por

el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera renunciando al cargo de Portavoz del G.P. Coalición Andalucesista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

## DESIGNACIÓN DEL PORTAVOZ DEL G.P. COALICIÓN ANDALUCISTA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 31 de noviembre de 1995, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.2 del Reglamento de la Cámara, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Coalición Andalucesista por el que designa al Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo como Portavoz del G.P. Coalición Andalucesista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### 3.5 Instituciones y órganos con vinculación parlamentaria

#### 3.5.5 Cámara de Cuentas de Andalucía

## SOBRE LA AUDITORÍA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE CAMPO DE GIBRALTAR

*Presentada por el G.P. Izquierda Unida  
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía  
4-95/IFC-007385*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar favorablemente la Iniciativa Fiscalizadora ante Comisión 4-95/IFC-007385, relativa a la auditoría en la Mancomunidad de Municipios de Campo del Gibraltar, pre-

sentadapor el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

La Mesa, en la sesión arriba citada, de acuerdo con la Junta de Portavoces en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1995, ha decidido que la tramitación de la mencionada iniciativa se lleve a cabo ante la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular de Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Iniciativa Fiscalizadora ante Comisión, relativa a la auditoría en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En aras a clarificar la situación económica-financiera de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el G.P. Popular de Andalucía presenta la siguiente

#### Iniciativa Fiscalizadora ante Comisión

Que por la Cámara de Cuentas de Andalucía se realice, a la mayor brevedad posible, una auditoría económico-financiera de la Mancomunidad de Municipios de Campo de Gibraltar, desde sus inicios en el año 1985.

Parlamento de Andalucía, 18 de octubre de 1995.  
El Portavoz del G.P. Popular de Andalucía,  
Manuel Atencia Robledo.

## SOBRE EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR OPERACIONES REALIZADAS DURANTE 1993

*Informe de la Cámara de Cuentas*  
4-95/OICC-07500

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1995, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Cámara, ordenar el envío del Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía 4-95/OICC-07500, sobre el Fondo de Compensación Interterritorial por operaciones realizadas durante 1993,

a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos y su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José A. Víboras Jiménez.

### INFORME SOBRE EL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL POR OPERACIONES REALIZADAS DURANTE 1993 Octubre 1995

#### ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN: OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	7.349
II. LIMITACIONES .....	7.350
III. OPINIÓN .....	7.350
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	7.350
V. ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FCI .....	7.351
VI. PRESENTACIÓN LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL FCI .....	7.351
VII. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS .....	7.352
VIII. EJECUCIÓN DE PROYECTOS .....	7.353
VIII.1 Análisis de las modificaciones presupuestarias .....	7.353
VIII.2 Subvenciones gestionadas por el IFA .....	7.355
VIII.3 Seguimiento de las subvenciones gestionadas por la Consejería de Obras Públicas .....	7.356
VIII.4 Análisis de los libramientos pendientes de justificar .....	7.358
IX. ANEXOS .....	7.359
X. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN .....	7.369

#### SIGLAS

AMA .....	Agencia del Medio Ambiente
BOJA .....	<i>Boletín Oficial de la Junta de Andalucía</i>
CAA .....	Comunidad Autónoma de Andalucía
CC.LL. ....	Corporaciones Locales
DGCHT. ....	<u>Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales</u>
EPSA .....	Empresa Pública del Suelo de Andalucía
EXPDTES. ....	Expedientes
FCI .....	Fondo de Compensación Interterritorial
IARA .....	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
IASS .....	Instituto Andaluz de Servicios Sociales
IFA .....	Instituto de Fomento de Andalucía
IGJA .....	Intervención General de la Junta de Andalucía
LGHP .....	Ley General de Hacienda Pública
MP .....	Millones de pesetas
OO.AA. ....	Organismos Autónomos
PAIF .....	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PDT .....	Pendiente
RCE .....	Reglamento de Contratos del Estado
SAS .....	Servicio Andaluz de Salud

#### I. INTRODUCCIÓN: OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

El informe que se presenta se refiere a la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial por operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario 1993. Se responde así al control al que ha de estar sometida la Comunidad Autónoma, a tenor de lo dispuesto en el ar-

título 16.4 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La fiscalización llevada a cabo ha perseguido evaluar:

Si la liquidación presupuestaria del Fondo de Compensación Interterritorial, tanto en su vertiente de gastos como de ingresos, refleja la realidad económico-financiera al cierre del ejercicio presupuestario 1993.

Si el sistema de control sobre las peticiones de recursos del FCI a la Administración central garantiza su adecuado cobro.

La gestión en la tramitación de las subvenciones que es encomendada al Instituto de Fomento de Andalucía.

El grado de implantación de las recomendaciones efectuadas por esta Institución en informes anteriores.

Para dar cumplimiento a los objetivos anteriores, se fijó el siguiente alcance de las actuaciones:

Análisis del procedimiento de cobro llevado a cabo por la IGJA.

Análisis de las modificaciones presupuestarias que tuvieron lugar durante el ejercicio presupuestario 1993.

Análisis de la tramitación de aquellos expedientes de subvenciones gestionados por el Instituto de Fomento de Andalucía.

Seguimiento de los expedientes de subvenciones gestionados por las Direcciones Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Obras Hidráulicas e Infraestructura y Servicios del Transporte, y por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría de los Órganos de Control Externo, aplicándose cuantas pruebas, revisiones y comprobaciones se han considerado necesarias para sustentar la opinión y conclusiones vertidas en el presente informe.

Los trabajos de campo finalizaron el 5 de mayo de 1995.

La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

## II. LIMITACIONES

El nuevo sistema de contabilidad presupuestaria de gastos, implantado en el presente ejercicio 1993, no permite obtener los residuos de gastos clasificados por año de Fondo de Compensación; el ejercicio presupuestario al que se hace referencia en la aplicación presupuestaria es el año en que dichas obligaciones fueron liquidadas y pasaron a formar parte de la cuenta de residuos. Ello ha impedido la elaboración, siguiendo un criterio homogéneo con el de pasados ejercicios, de los anexos V y VII.

## III. OPINION

La liquidación del Fondo de Compensación Interterritorial, relativa al ejercicio presupuestario 1993, refleja la realidad económico-financiera al cierre del citado ejercicio.

Las conclusiones sobre los restantes objetivos se recogen en el apartado siguiente.

## IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### IV.1 Financiación de proyectos

En el apartado VII se exponen las mejoras introducidas en el proceso de recaudación del FCI como consecuencia de la reprogramación de los créditos. No obstante, el anexo de inversiones sigue incluyendo proyectos muy genéricos que contribuyen a dilatar el momento de petición de los recursos.

*Se recomienda continuar en los sucesivos ejercicios presupuestarios en la misma línea que la iniciada en el presente año. Igualmente, se estima necesario la inclusión en el anexo de inversiones de proyectos más concretos que contribuirían a mejorar la eficacia en la gestión de los recursos.*

### IV.2 Modificaciones presupuestarias

En el apartado VIII.1 se expone que es la Consejería de Educación y Ciencia la que presenta un mayor número de proyectos con una ejecución nula o inferior al 50%.

En este sentido, se insta a los distintos órganos gestores de la Consejería citada procedan a poner en marcha los mecanismos de que disponen para llevar a cabo el análisis de la situación de los proyectos pendientes y adoptar las medidas oportunas tendentes a agilizar la ejecución, o bien distribuir los créditos afectados a otras inversiones de análoga naturaleza.

Se producen anulaciones entre los remanentes a incorporar que suman un total de 36 MP.

*Si bien el importe de éstas se ha reducido considerablemente, debe evitarse que se produzcan. Al respecto, se insiste en el carácter de financiación afectada que los recursos del FCI revisten.*

En el análisis de las transferencias de créditos, se pone de manifiesto que el 51% de las que afectan al capítulo de inversiones originan un traspaso de los fondos de proyectos de carácter singular a aquellos de naturaleza genérica. Se aprecia un cambio en los objetivos presupuestados de necesidades a financiar por el FCI.

*Se requiere, por ello, un mayor rigor en la presupuestación de las distintas inversiones que integran el Anexo de Inversiones del FCI, al objeto de evitar al máximo las ulteriores modificaciones.*

### IV.3 Subvenciones gestionadas por el IFA

En el apartado VIII.2 del informe se analizan los distintos tiempos de tramitación de los expedientes; entre ellos se destacan retrasos de hasta tres meses en hacer efectiva la ayuda, circunstancia esta ocasionada, igualmente, por retrasos provocados por la Dirección General de Tesorería de la Junta de Andalucía en transferir los fondos.

*Al respecto, se recuerda el carácter de financiación afectada*

*tada que estos recursos revisten y, por tanto, su puntual aplicación a la finalidad prevista.*

#### IV.4 Libramientos pendientes de justificar

En el apartado VIII.4 se cuantifican los importes pendientes de justificar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la de Educación y Ciencia.

*Dado que las citadas actuaciones pueden constituir infracción tipificada en el artículo 99.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se insta a la instrucción de los correspondientes expedientes administrativos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 101 del citado texto legal.*

#### V. ANÁLISIS DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN INFORMES ANTERIORES DEL FCI

Esta Cámara de Cuentas viene realizando anualmente desde el ejercicio 1989 la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, cuyos resultados se plasman en un informe especial, como así se exige en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Desde el citado ejercicio las recomendaciones vertidas en los distintos informes han ido dirigidas a la mejora de la gestión de una de las fuentes financieras fundamentales de la Comunidad Autónoma andaluza, y es durante la fiscalización del Fondo relativo a 1993 cuando se ha constatado la implantación de un gran número de éstas.

Así, clasificando las recomendaciones en las distintas áreas que componen el alcance de los informes, cabe comentar:

- \* Respecto a la financiación de proyectos:
  - Se ha reducido en un 45% el tiempo que transcurre para la percepción de los recursos; así, el período medio de cobro ha pasado de cinco meses y medio a tres meses en 1993.
  - El ritmo de pago respecto de los cobros ha sufrido un cambio importante desde los primeros años de análisis del FCI; así, durante los primeros años de fiscalización del FCI, la Comunidad Autónoma venía anticipando el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de las inversiones financiadas con recursos del FCI. Esta tendencia varió en el ejercicio 1992, donde se observó que la Comunidad tan sólo aplicaba parte de los recursos al pago de las obligaciones, y durante este ejercicio 1993, la tendencia ha disminuido, consiguiéndose, a nivel general, un cierto equilibrio entre los cobros y los pagos derivados del FCI.
  - Desde el año 1989 se viene reiterando la implantación de un sistema informatizado para el control y seguimiento del FCI; ésta ha tenido lugar en el ejercicio 1993. En el apartado VII se analizan las características del nuevo sistema.
- \* Respecto a las modificaciones presupuestarias:
  - Desde el ejercicio 1990, para la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y desde 1992, también para el

IARA, se viene recomendando sobre la necesidad de un mayor control sobre los proyectos que registran una baja ejecución, a fin de llevar a cabo una depuración de los mismos. Como se analiza en el apartado VIII.1, la ejecución de los proyectos de inversión registrada durante el año 1993 ha sido sensiblemente superior, dado el procedimiento de reprogramación aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de ese mismo año.

- Las anulaciones de créditos se han reducido desde el año 1989 a 1993 en un 72%, utilizándose como vías para evitarla la sustitución de proyectos, tal como así recomendó la Cámara de Cuentas.
- En cuanto a la recomendación relativa a la utilización de un documento contable que plasme las modificaciones de proyectos, el nuevo sistema de contabilidad presupuestaria de gastos, implantado en el ejercicio 1993, contempla un nuevo documento que recoge concretamente las modificaciones de proyectos.
- \* Respecto a las subvenciones tramitadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el apartado VIII.3 se exponen los aspectos más significativos obtenidos del seguimiento puntual de los expedientes. No obstante, cabe indicar:
  - No ha tenido lugar la instrucción de los correspondientes expedientes administrativos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 101 de la LGHP, dada la existencia de importes pendientes de justificar.
  - Por otro lado, está teniendo lugar la depuración de las subvenciones tramitadas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, iniciándose la cancelación de un gran número de expedientes. En cuanto a la Dirección General de Obras Hidráulicas, no se han iniciado aún los trámites para cancelación de expedientes. Por último, la Dirección General de Transportes es la que consigue que un mayor número de expedientes finalicen su ejecución.
  - El período medio de pago de las subvenciones tramitadas por las Direcciones Generales se ha reducido de nueve meses a tres meses. No obstante, el volumen total de pagos ha supuesto tan sólo un 10%. El 55% de los créditos están pendientes de ejecución y, por tanto, de pago.
  - El ritmo de ejecución de las inversiones de EPSA es sensiblemente inferior al de percepción de los recursos. No obstante, éste se sitúa en un 20% frente al 5% del pasado ejercicio.
- \* Respecto al análisis cuantitativo de proyectos de inversión gestionados por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte:
  - No se ha analizado el grado de cumplimiento de la recomendación formulada en el informe del pasado año, dada la no implantación durante el ejercicio 1993 del proceso de gestión de expedientes, habiendo sido igualmente suprimido el sistema de registro de contratos.

#### VI. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL FCI

La dotación del FCI para el ejercicio presupuestario 1993 asciende a 50.810 MP.; la misma, unida a aquellos créditos

que en ejercicios pasados no fueron gestionados, elevan el volumen de los créditos, que por concepto de Fondo de Compensación Interterritorial son objeto de liquidación en el ejercicio de fiscalización, a 72.317 MP.

La dotación del FCI del ejercicio presupuestario 1993 se encuentra distribuida en 82 proyectos de los cuales el 87% son proyectos iniciados ya en ejercicios pasados, mientras que el 13% restante son proyectos nuevos.

Al conjunto de proyectos dotados para el ejercicio 1993 se le adicionan aquellos incorporados al citado ejercicio, obteniéndose así la totalidad de proyectos gestionados con recursos del FCI durante el ejercicio 1993, que asciende a 687.

No obstante, y dado el proceso de reprogramación que los créditos del FCI han experimentado en el presente ejercicio, son 500 los proyectos finalmente gestionados con recursos procedentes del Fondo.

Por otro lado, y como así se ha puesto de manifiesto en sucesivos informes de fiscalización del Fondo de Compensación, los proyectos de inversión que el anexo de inversiones del presupuesto incluye, y que por ende sirven de base para la petición de los recursos, se caracterizan por ser bastante genéricos en su conceptualización y de elevado importe.

Así, paulatinamente, el grado de detalle de los anexos de inversión ha ido agregándose por diversas causas, entre las que destacan la necesidad que sienten los órganos gestores de dicha agregación para flexibilizar las labores de imputación presupuestaria de expedientes de gastos, huyéndose así de una excesiva rigidez presupuestaria. Así, mientras la dotación total de proyectos genéricos del ejercicio 1992 supone un 59% del total del FCI gestionado en ese ejercicio presupuestario, durante el año 1993 la citada proporción es mayor, un 89%, produciéndose pues un incremento en la dotación de los proyectos genéricos de un 30%.

En el anexo contenido en el apartado IX de este informe, se muestra la liquidación presupuestaria del FCI por operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario 1993.

## VII. FINANCIACION DE PROYECTOS.

Del análisis de los saldos que, al cierre del ejercicio presupuestario 1993, muestra la liquidación de ingresos del FCI, así como la correspondiente a Resultas del FCI de ejercicios anteriores, se exponen a continuación los aspectos más significativos:

### VII.1 Derechos reconocidos

La Comunidad Autónoma ha reconocido derechos correspondientes al FCI por operaciones realizadas en 1993 por importe de 76.601 MP, neto de anulaciones. El desglose, según año de FCI al que pertenece y el número de certificaciones que lo sustenta, es el siguiente:

AÑO FCI	Número de certificaciones emitidas	Importe (en MP)
1993	69	46.920
1992	50	24.774
1991	23	3.485
1990	22	1.422
TOTAL	164	76.601

Cabe destacar el incremento en un 167% de la cifra de Derechos Reconocidos, en relación al ejercicio anterior, motivado por el procedimiento de reprogramación del FCI que se llevó a cabo en el ejercicio 1993, y que tenía por objeto optimizar la eficacia y la gestión del FCI, tanto en su vertiente de ejecución del gasto como en su gestión del cobro.

Al igual que como se expuso en el informe sobre el FCI del pasado ejercicio, la petición de los recursos tiene lugar en tres tramos, en base a lo establecido en la Ley 29/90, de 26 de diciembre del FCI, tomándose como base, para la solicitud el proyecto de inversión tal como éste se conceptualiza en el anexo de inversiones de la Comunidad Autónoma. Igualmente, se ha constatado que en algunos de estos proyectos el número de adjudicaciones que tienen lugar puede ser de hasta 26, transcurriendo, pues, un excesivo tiempo desde la primera adjudicación y la última, para poder hacer efectiva la petición de los recursos. Esta forma de proceder no contribuye a mejorar la eficacia en la gestión de cobro de los recursos.

No obstante, en el presente ejercicio presupuestario se ha constatado la mejora en el proceso de certificación. Tan sólo cuatro proyectos, por un importe de 169 MP, que pudieron haber sido certificados, no lo han sido; dicha cifra contrasta con los 6.334 MP del pasado año.

Tal y como se pone de manifiesto en apartados siguientes, la ejecución de los proyectos, una vez efectuada la reprogramación, alcanzó unos niveles elevados al cierre del ejercicio, lo que ha permitido solicitar mayor volumen de fondos a la Administración central y, en consecuencia, reconocer más derechos en concepto de FCI.

### VII.2 Derechos anulados

El importe de derechos anulados por certificaciones emitidas durante el ejercicio 1993 ha ascendido a 847 MP, perteneciendo en su totalidad al FCI'92.

Las causas por las que se han producido estas anulaciones han sido las siguientes:

- 620 MP debido a la duplicidad en la solicitud de fondos en algunos proyectos, detectada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, órgano dependiente de la Administración central.
- 227 MP vienen a subsanar errores detectados por el propio Servicio de Planificación y Análisis Contable, al realizarse el contraído por mayor importe que el reflejado en la certificación elaborada por el citado servicio.

### VII.3 Recaudación

Durante 1993, la CAA ha recaudado, en concepto de transferencias provenientes del FCI, 43.814 MP de los cuales 35.023 MP corresponden a certificaciones emitidas en el ejercicio corriente y el resto, 8.791 MP, con certificaciones emitidas en años anteriores.

El volumen de recaudación se ha incrementado en un 85% respecto del pasado ejercicio. Igualmente, el citado incremento ha tenido su origen en el procedimiento de reprogramación, puesto que el mismo contemplaba como medidas para mejorar los flujos de ingresos de la Comunidad Autónoma la inclusión, entre los proyectos a financiar con recursos del Fondo de Compensación Interterritorial, de aquellos que supongan transferencias de capital, ya que en éstos la solicitud de los fondos no está ligada a la ejecución del proyecto de inversión, por cuanto que se perciben por cuatro partes.

Por otro lado, se ha incrementado la proporción entre los pagos y los cobros de la Comunidad. Así, de cada 100 pesetas recibidas durante el ejercicio, hace frente a 83 pesetas de las obligaciones contraídas en ese mismo período.

Igualmente, en el presente ejercicio se ha reducido el período medio de cobro a tres meses, lo que supone una disminución de mes y medio respecto al ejercicio anterior. Ello ha contribuido a una reducción en el período medio de pago que para el ejercicio fiscalizado no supera los tres meses, frente a los ocho meses del año 1992.

### VII.4 Evaluación del control interno

Durante el ejercicio presupuestario 1993 ha tenido lugar la implantación del sistema de seguimiento informatizado del FCI. Como consecuencia de ello, las mejoras introducidas se resumen en:

- 1) Respecto de la elaboración, tramitación y control de las certificaciones:

Los listados de seguimiento por proyectos de inversiones que sirven de base para la solicitud de los recursos se obtienen con una periodicidad quincenal. Se reduce el tiempo que transcurre desde que un recurso puede ser solicitado.

La emisión de una certificación da lugar a apuntes en la hoja informatizada de seguimiento de certificaciones, calculándose el saldo pendiente de certificar al final del ejercicio, que coincide con el reflejado en la Cuenta General. Reduce la posibilidad de originarse anulaciones de proyectos. No obstante, éstas sí han tenido lugar, como así se expone en el apartado VII.2.

- 2) Respecto al control de los ingresos remitidos por la Administración central:

Mediante soporte informático se lleva a cabo la conciliación entre las peticiones de fondos efectuadas con los importes recaudados por certificación remitidos por la DGCHT, reflejándose, en su caso, las diferencias que pudieran existir y conociéndose en todo momento cuáles son aquellos ingresos pendientes de cobro.

### VIII. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

#### VIII.1 Análisis de las modificaciones presupuestarias

Durante el ejercicio presupuestario 1993, se han tramitado 36 expedientes de modificación de créditos de proyectos pertenecientes al FCI, de los que 23 corresponden a transferencias de crédito, mientras que los 13 expedientes restantes son incorporaciones de remanentes de ejercicios anteriores.

Los créditos iniciales se han visto incrementados, a través de las incorporaciones, en un 58%, no teniendo incidencia neta en el importe total del Fondo las transferencias de crédito.

Los aspectos más significativos obtenidos de la fiscalización de tales expedientes se exponen a continuación por figuras modificativas.

#### *Incorporaciones de remanentes de crédito*

Las incorporaciones de remanentes de crédito al ejercicio 1993 ascienden a 21.507 MP y responden al total consolidado. El desglose por Consejerías y OO.AA. es el siguiente, en MP:

Consejería / OO.AA.	Importe	%
Gobernación	87	-
Economía y Hacienda	485	2
Obras Públicas	13.372	62
Agricultura y Pesca	216	1
Trabajo	3	-
Educación y Ciencia	3.943	18
Cultura y Medio Ambiente	112	1
IARA	1.922	9
SAS	490	2
IASS	752	4
AMA	125	1
TOTAL	21.507	100

El 78% de los créditos incorporados se encontraban comprometidos, mientras que el 22% restante se incorporaron como créditos libres, es decir, no habían sido gestionados. Por otro lado, el 77% de los créditos procedían de los ejercicios 1991 y 1992.

La cifra de remanentes incorporados al ejercicio 1993 ha sido más elevada que la del ejercicio anterior. No obstante, durante el ejercicio 1993, ha tenido lugar una mejora sustancial en la ejecución de los remanentes incorporados, motivada ésta en la reprogramación de los créditos afectos al FCI aprobada por el Consejo de Gobierno en el citado ejercicio. En consecuencia, la cifra de remanentes incor-

porados al cierre del ejercicio se ha reducido en un 58%, en relación a lo incorporado al ejercicio 1993.

La situación en la que quedan al finalizar el ejer-

cio 1993 los proyectos del FCI es la que a continuación se muestra por Consejerías/OO.AA. responsables de su ejecución:

(Consolidado)

Consejería/OOAA	Número de proyectos		Grado de ejecución			
	Antes reprog.	Desp. reprog.	100%	>50%	<50%	0%
Gobernación	5	4	4	—	—	—
Economía y Hacienda	33	17	12	4	1	—
Obras Públicas	327	179	113	45	11	10
Agricultura	23	3	3	—	—	—
Trabajo	7	7	2	4	—	1
Educación y Ciencia	96	98	12	42	13	31
Cultura	30	10	10	—	—	—
IARA	104	99	96	2	1	—
IASS	30	49	36	12	1	—
AMA	2	2	2	—	—	—
SAS	30	32	32	—	—	—
TOTAL	687	500	322	109	27	42

Entrando, en el análisis por Órganos Gestores, cabe comentar:

- Educación y Ciencia ha sido la Consejería sobre la que menor incidencia ha tenido la reprogramación; ésta sólo ha afectado a los años 1992 y 1993. Como consecuencia de ello, el 32% de sus proyectos, cuyo crédito asciende a 98 MP, presenta una ejecución nula (NR).
- Obras Públicas y Transportes. Dado que ésta fue una de las Consejerías donde la reprogramación ha tenido mayor efecto, al cierre del ejercicio, el 63% de sus proyectos presentaban una ejecución del 100%, mientras que tan sólo el 6% no acreditan ejecución.
- Por último, cabe comentar la situación del IARA por cuanto éste presentaba, igualmente en el ejercicio pasado, una elevada inejecución de remanentes de crédito. Este organismo ha logrado que el 97% de los proyectos incorporados queden ultimados durante el ejercicio 1993 y que ninguno de sus proyectos presente una ejecución nula. El pasado ejercicio eran 19 los que se encontraban en esta última situación.

Para finalizar, debe indicarse que, dado el carácter de incorporación automática que los créditos del FCI revisten, no deberían registrarse anulaciones entre los remanentes a incorporar. No obstante, se ha constatado la existencia de anulaciones por 36 MP sin que se conozcan las causas que la motivaron.

#### **Transferencias de crédito**

Durante 1993, se han tramitado 23 expedientes de transferencias de crédito que afectan a proyectos financiados por el FCI. De los citados expedientes, 14 son modifica-

ciones cualitativas, por cuanto se crean nuevos proyectos, no existentes en el anexo de inversiones del FCI, mientras que los 9 restantes son del tipo cuantitativo, por cuanto incrementan dotaciones de proyectos ya existentes.

Respecto a los trámites legales que conlleva la aprobación de los citados expedientes, no se constata que aquellos de naturaleza cualitativa hayan sido acordados por el Comité de Inversiones Públicas estatal, trámite este preceptivo a tenor de lo establecido en el Decreto 74/1993, que reestructura y regula el Comité de Inversiones Públicas autonómico.

De los 23 expedientes de transferencias de crédito, 21 tienen su origen en el proceso de reprogramación del FCI que la IGJA llevó a cabo, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 1993. A través del mismo se dictan instrucciones para la ejecución de los proyectos financiados con el FCI, delegándose en el titular de la Consejería de Economía y Hacienda las competencias establecidas en los artículos 45 y 48.d de la LGHP, a fin de instrumentar las oportunas transferencias de crédito, modificaciones y sustituciones de proyectos de inversión financiados con el FCI por proyectos de inversión financiados con recursos tributarios y propios.

En consecuencia, determinados proyectos incluidos en el anexo de inversiones de autofinanciada, en fase avanzada de ejecución, pasan a ser financiados con el FCI en aquellos supuestos en que, por la similitud en la naturaleza de los proyectos, fuera posible.

Para llevar a cabo el cambio de fuente financiera, se tramitaron una serie de expedientes de transferencias de crédito complementarias, tanto en el servicio 01 y 03 (autofinanciada) como en el 19 (FCI), de manera que los créditos de los proyectos que son dados de alta en el FCI causan baja de autofinanciada y viceversa.

Respecto a la afectación de la reprogramación por capítulos presupuestarios, cabe comentar:

- En cuanto al capítulo VI de inversiones, ha ascendido a 6.053 MP; un 51% de estos fondos se han imputado a proyectos de naturaleza genérica, cuyo destino es afrontar posibles incidencias en la ejecución de las obras, minorándose, en su caso, los créditos de diferentes proyectos de carácter singular. Es por ello que no se estima se estén cubriendo los objetivos inicialmente previstos por el FCI.
- Por otro lado, en cuanto al capítulo VII de transferencias de capital, la reprogramación asciende a 1.919 MP; de éstos, tan sólo 263 MP han supuesto transferencias del capítulo de inversiones al de capital. No obstante, cabe comentar que el 94% de las altas registradas en el citado capítulo lo han sido en el artículo que recoge las ayudas destinadas a empresas públicas y otros entes públicos, cuya ejecución es inmediata en el momento de transferirse los fondos; en su contra, se ha visto minorado el artículo presupuestario que registra aquellas transferencias destinadas a CC.LL. cuya ejecución está ligada a un proceso más lento, por cuanto éste comporta un acto de concesión precedido por una norma reguladora, la presentación de solicitudes, la resolución y el libramiento de fondos que, como se puso de manifiesto el pasado año, al examinarse las subvenciones destinadas a estos entes, tiene lugar conforme el ayuntamiento certifica la realización de la obra subvencionada.

Por otro lado, y efectuado este mismo análisis por programas, de los 21 expedientes que conforman la reprogramación, en 5 de estos se observa una variación de los programas presupuestarios donde inicialmente estaban encuadrados los proyectos presupuestarios. En estos casos, los nuevos proyectos financiados pudieran no estar cubriendo los objetivos que inicialmente se tenían previstos.

Por último, y en lo que respecta a los 2 restantes expedientes de transferencias de crédito, ha de indicarse que ambos tienen como finalidad incrementar la cuantía del proyecto genérico "Otras incidencias", cuyo destino es atender las obligaciones derivadas de modificados, complementarios de obras y otras incidencias, tales como expropiaciones; así, este proyecto de naturaleza genérica, como consecuencia de las transferencias de crédito citadas, ve incrementada su dotación de 242 MP a 3.793 MP, es decir, un incremento en términos relativos de un 94%. Igualmente, se estima que la citada modificación puede suponer un cambio en los objetivos de las actuaciones que inicialmente se tenían previstas.

## VIII.2 Subvenciones gestionadas por el IFA

El Decreto 59/93, de 4 de mayo, establece un conjunto de medidas de reactivación económica y ayuda a las empresas. Para su puesta en práctica, establece un conjunto de instrumentos financieros, tales como: subsidiación de tipos de interés, subvenciones de capital, beneficios e incentivos económicos y préstamos directos.

Por su parte, el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras desarrolla el decreto anterior.

La fiscalización llevada a cabo se ha centrado en los

expedientes tanto de subsidiación de intereses como de subvenciones de capital.

Hecha esta breve consideración, se pasa a comentar los aspectos más significativos por tipos de ayudas.

### **Subsidiación de tipos de interés**

Los expedientes de subsidiación de tipos de interés se enmarcan dentro de los siguientes sectores:

Ayudas a empresas del sector agroalimentario.

Ayudas a empresas ubicadas en los sectores comercial, turístico e industrial.

- \* Respecto a los primeros, ha de indicarse que el tiempo de tramitación es muy dispar para cada expediente. En el 33% de los mismos, la tramitación de la ayuda supera los 10 meses; dicha situación responde a diversas causas:
  - De un lado, a la excesiva documentación que la tramitación exige, por cuanto son operaciones que comportan riesgo; el beneficiario ha de aportar una extensa documentación previa a la aprobación de la ayuda.
  - Por otro lado, al excesivo período de tiempo consumido en la presentación del informe favorable por la Consejería competente.
  - Por último, al período de tiempo, no inferior a tres meses, consumido desde la aprobación de la ayuda hasta el pago efectivo, ocasionado por los retrasos con los que el IFA recibe los fondos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Respecto al cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Decreto 59/93, así como en el convenio regulador, cabe destacar:

- En el 80% de los expedientes en los que se superan los importes máximos de las operaciones susceptibles de subsidiación, no se tiene constancia de la existencia de los informes previos del Comité de Apoyo a las Empresas y al Empleo.
- No existe constancia sobre la elaboración, por parte del IFA y su consiguiente remisión a la Consejería de Agricultura y Pesca, del informe sobre la ejecución del convenio entre Junta de Andalucía-entidades financieras, con el fin de tomarlo como base para efectuar el seguimiento de los expedientes resueltos.
- \* En cuanto a las ayudas dirigidas a los sectores comercial, turístico e industrial, el tiempo de tramitación se sitúa en torno a los seis meses para aquellas encuadradas en el sector comercial, mientras que transcurren algo menos de siete meses para las de los sectores turístico e industrial.
 

A diferencia de las analizadas en el sector agroalimentario, el consumo mayor de tiempos se registra no sólo en el pago efectivo de la ayuda sino en la aprobación del expediente por parte de la Gerencia, donde transcurren hasta tres meses; no se justifica en el expediente el consumo del citado tiempo.

Respecto del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la normativa reguladora, debe indicarse:

  - En tan sólo el 12% de las ayudas cuya finalidad es la inversión se justifica mediante documentación acreditativa, el destino dado al préstamo.

- Respecto a la verificación del destino dado por parte del IFA, no se constata la realización de tales actuaciones en ninguno de los expedientes seleccionados. No obstante, y dado el excesivo número de expedientes de subsidiación, ésta tiene lugar de forma selectiva. No se tiene constancia del número total de operaciones verificadas en las distintas Gerencias provinciales.

### **Subvenciones directas**

Otros instrumentos financieros que prevé el Decreto 59/93 para la reactivación económica y el apoyo a las Pymes andaluzas son las subvenciones y beneficios económicos a la inversión.

El artículo 10 del Decreto 59/93 prevé la regulación de estas subvenciones mediante órdenes en las que se recogerán las características de las ayudas, las actividades e inversiones incentivables, así como el procedimiento para su solicitud y demás condiciones para su concesión. No obstante lo expuesto, la citadas normas regulatorias no han tenido lugar. En defecto de normativa, se han definido las características de las ayudas en textos publicitarios para cada programa en cuestión. Se estima, no obstante, que el procedimiento empleado presenta menor difusión que la publicación en BOJA, tanto de los tipos de las ayudas como del procedimiento de solicitud y concesión.

Los aspectos más importantes y conclusiones, por tipos de ayuda, obtenidos del análisis de los expedientes se exponen a continuación:

#### *Mejora de la gestión empresarial:*

Mediante este programa se ofrece a las empresas andaluzas ayudas para la contratación de consultoras que analicen sus áreas de gestión y les recomienden acciones de mejora, así como la implementación de las acciones que se les proponen.

El período medio de tramitación de estas ayudas se sitúa en torno a los siete meses, observándose desviaciones superiores a la media en el 40% de los expedientes examinados. En una de éstas, el pago efectivo tiene lugar a los 16 meses de su solicitud.

El mayor consumo de tiempo para la tramitación de este tipo de ayudas tiene lugar desde la resolución de la concesión hasta el pago efectivo, que de media comporta cinco meses. Los retrasos constatados se deben a la demora de la Junta de Andalucía en hacer frente al pago de las transferencias destinadas al IFA, que tienen lugar dentro del último trimestre del año, mientras que los fondos provenientes de la Administración central llegan de forma puntual a la Consejería de Economía y Hacienda.

De los expedientes analizados se ejecutan en su totalidad un 70%; de los restantes, sobre los que no se establecían plazos de ejecución, cabe indicar que fueron solicitados en el tercer y cuarto trimestre de 1993, estando a fecha de trabajo de campo, 15 meses más tarde, el 20% de ellos pendientes de la entrega del estudio y el 10% han sido cancelados.

#### *Apoyo a sectores de interés regional:*

Las subvenciones analizadas dentro de este programa se regulan mediante la firma de un convenio específico entre el sector del calzado de Huelva y el IFA.

Los expedientes analizados han sido ejecutados en su

totalidad, quedando, igualmente, acreditada su ejecución por las facturas correspondientes.

El período de tramitación no supera los cinco meses, de los que cuatro transcurren desde la resolución de la aprobación hasta su abono. Se constatan retrasos injustificados para satisfacer las ayudas descritas; igualmente, las transferencias se concentran en el último trimestre del año.

#### *Desarrollo territorial (PNIC):*

Este tipo de ayudas se acogen al Programa Nacional de Interés Comunitario (PNIC). Como anexo a las resoluciones de aprobación, se establecen las condiciones generales y particulares que han de cumplir los beneficiarios de la subvención; sin embargo, no se especifican las condiciones relativas a su concesión; las cuantías oscilan entre el 5% y el 36%, de coste total de la inversión.

Por otro lado, y respecto a la forma de pago, ésta tendrá lugar previa justificación de la realización de la inversión, contemplándose, igualmente, en la resolución la fecha límite en la que ésta ha de tener lugar. En el 80% de los expedientes examinados, la inversión queda justificada dentro de ese límite, mientras que en el 20% restante se solicita una prórroga para la ejecución de la inversión.

#### *Innovación y tecnología:*

Se analizan en este programa las ayudas dirigidas a los proyectos de investigación y desarrollo para el diseño y fabricación de nuevos productos relacionados con la actividad de la empresa beneficiaria.

La disposición de la subvención tiene lugar previa certificación de la inversión, siendo informada previamente por la División de Innovación y Tecnología.

La tramitación del pago en uno de los expedientes examinados supera los ocho meses desde su solicitud, aportando el expediente certificado de la Gerencia Provincial sobre la realización de la inversión, aunque no consta el informe favorable del Servicio de Innovación y Tecnología. Respecto a la otra operación analizada no ha sido pagada en la actualidad, habiendo transcurrido dos años desde su solicitud y 17 meses desde la resolución de la ayuda, sin que conste en el expediente el inicio de alguna medida por parte de la Gerencia para proceder a la cancelación o requerir la inmediata justificación de la misma.

### **VIII.3 Seguimiento de las subvenciones gestionadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes**

#### **VIII.3.1 Seguimiento de las subvenciones gestionadas por las Direcciones Generales.**

##### *Estado de ejecución de las inversiones subvencionadas*

A fecha de realización de los trabajos de fiscalización, es este el estado de situación de los expedientes de subvenciones que presentan saldos pendientes de ejecutar. Se ofrece la información comparándose la ejecución pendiente al término de los trabajos de fiscalización del informe referido al ejercicio anterior.

Dirección General	Nº expd. analiz.	Porcentaje importes pde. ejecución			Nº expd. pdes. liquidac.
		Marzo/94 (1)	Abril/95 (2)	(1 - 2)	
Ordenación del Territorio y Urbanismo	112	100%	78%	22%	89
Transportes	8	52%	9%	43%	2
Obras Hidráulicas	38	60%	43%	17%	20
TOTAL	158	65%	55%	10%	111

Del seguimiento efectuado, se extraen los siguientes aspectos significativos:

- Tan sólo un 30% de los expedientes que presentaban saldos pendientes de ejecutar han sido objeto de liquidación durante el período. El mayor número de expedientes liquidados se registra en la Dirección General de Transportes, un 75%.
- El 70% restante presenta saldos pendientes de ejecución. La situación en la que se encuentran estos expedientes es muy dispar, dependiendo de la Dirección General que tenga encomendada su ejecución; así:

Respecto a los gestionados por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo: los 89 expedientes pendientes de ejecutar no acreditan ejecución alguna; los importes librados lo son en concepto de anticipo, cuya antigüedad, en el 41% de éstos, supera los 6 años. En los primeros meses de 1995 se ha iniciado la cancelación de 32 de estos expedientes, estando 25 de ellos a la espera de dictarse la resolución oportuna, y en los restantes, pendiente de notificar el inicio al Ayuntamiento.

En relación con los 57 restantes, existen 24 donde, tras un estudio por la Delegación Provincial, procede su cancelación.

Respecto a los gestionados por la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte: tan sólo 2 expedientes presentan saldos pendientes de ejecutar al finalizar los trabajos; en uno de ellos no se acredita ejecución alguna, mientras que en el otro la ejecución es del 50%. Se desconocen, a través del examen de los citados expedientes, los motivos de esta baja ejecución.

Respecto a los gestionados por la Dirección General de Obras Hidráulicas: 20 expedientes presentan créditos pendientes de ejecutar; de los mismos, un 70% presenta una ejecución igual a la del pasado ejercicio. No obstante, y a pesar de que su antigüedad supera los tres años, no se inician actuaciones para su cancelación.

En cuanto a la eficacia de los mecanismos de control de la ejecución puestos en marcha por las Direcciones Generales, cabe comentar, por un lado, que los requerimientos de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios del Transporte dirigidos a acelerar la ejecución de las obras han tenido efectividad, por cuanto un 75% de los expedientes han sido liquidados.

Por otro lado, en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los requerimientos efectuados han sido efectivos en tanto en cuanto el 29% de los ex-

pedientes han sido justificados, y sobre los restantes, como anteriormente se comentó, se analiza su situación para proceder a su cancelación.

Por último, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, aun cuando el 47% de los expedientes finalizan su ejecución, sobre los restantes no han tenido lugar requerimientos por parte del órgano gestor.

#### *Régimen de pago a los beneficiarios de las subvenciones*

En cuanto a la tramitación del pago a favor de la entidad beneficiaria, se observa una mejora considerable durante este ejercicio; así, mientras que el pasado año el período de tiempo que transcurre desde la tramitación de la documentación de pago y su realización efectiva era de nueve meses, en este ejercicio no supera los tres meses. No obstante, el incremento en importe de la ejecución sólo ha sido de un 10%, por tanto, todavía el 55% de estos recursos quedan pendientes de ejecutar y, por tanto, de pagar.

#### **VIII.3.2 Seguimiento de las subvenciones gestionadas por EPSA**

El estado de situación de las diferentes actuaciones que componen el programa de espacios públicos, a la fecha de realización del trabajo de campo, comparándolo con el del pasado ejercicio, es el que a continuación se muestra:

Fases de ejecución	Número de proyectos		Porcentaje sobre el total	
	1993	1994	1993	1994
Sin convenio	5	-	9%	-
Elaboración de ideas	4	1	7%	2%
Planeamiento	3	4	5%	7%
Proyecto	37	28	68%	51%
Licitación	3	9	5%	16%
Ejecución	2	13	4%	24%
Desestimados	1	0	2%	---
TOTAL	55	55	100%	100%

Continúa siendo elevado el número de actuaciones que se encuentran en fase de redacción de proyecto, un 51%. No obstante, 14 de estas actuaciones están pendientes de la firma del convenio complementario previo a la licitación de las obras. Por otro lado, 13 de las 55 actuaciones se encuentran en fase de ejecución; dicho número contrasta con las 42 previstas en el cronograma de fases.

Analizando la validez del cronograma de fases como instrumento para el puntual seguimiento de la ejecución de las actuaciones, se estima que los tiempos previstos en el mismo no se ajustan a la realidad, por cuanto:

- No contemplan determinadas fases esenciales en el desarrollo de los proyectos y que, en determinadas oca-

siones, condicionan la ejecución de las obras, tales como la obtención del suelo por el Ayuntamiento.

- Los tiempos previstos superan, en ocasiones, a los reales; los desfases alcanzan hasta los 19 meses.

A pesar de los desfases que la mayoría de las actuaciones registran, no ha tenido lugar una actualización del cronograma en base a las nuevas circunstancias y a la mayor información de la que se dispone. La entidad argumenta, como motivos para la no actualización, su lenta aprobación.

Por otro lado, y en relación a aquellas actuaciones que no han iniciado su ejecución, cabe destacar que el 40% de éstas presentan desfases superiores a los 12 meses, imputables en su gran mayoría a problemas de las Entidades Locales a la firma del convenio complementario, constitución de los avales, etc.

Respecto al seguimiento del programa, la competencia del mismo recae sobre la Comisión de Seguimiento y Control constituido, al efecto. Entre las funciones que este órgano tiene encomendadas destaca la de elaboración de informes cuatrimestrales, en los que se resume la situación de cada actuación. No obstante, en la práctica, los citados informes no han sido elaborados con la periodicidad indicada y, por otro lado, entre los existentes no se recogen datos sobre las desviaciones que las actuaciones proyectadas experimentan.

Por último, en cuanto a los gastos en los que EPSA incurre durante el ejercicio, suponen un 35% sobre el total de ingresos percibidos en ese mismo año. No obstante, poniendo en relación el total de ingresos percibidos para el programa de espacios públicos en los años 1993 y 1994 con el total de gastos para ese mismo período, esta supone un 20%. Al igual que ocurría el pasado año, el ritmo de ejecución de las inversiones no se ajusta al de la financiación recibida.

#### **VIII.4 Análisis de los libramientos pendientes de justificar**

De la Cuenta General, relativa al ejercicio auditado 1993, se ha extraído relación de los libramientos pendientes de

justificar en las partidas presupuestarias del FCI. Aquellas Consejerías que poseen importes significativos pendientes de justificar son:

Consejerías		Pdte. justificar 31/12/93	Fecha de requerim,	Retrasos justif. (meses)
Educación y Ciencia	Año corriente	469	Mar/95	15
	Años anteriores	78	Mar/95	27
Obras Públicas y Transportes	Año corriente	720	Nov/94	11
	Años anteriores	265	Nov/94	47

Se constata, en cuanto al cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, la existencia de requerimientos de la Intervención Delegada al órgano gestor para proceder a la justificación de los importes pendientes de justificar. No obstante, éstas han tenido lugar en los últimos meses del ejercicio 1994 y primer trimestre de 1995; como consecuencia de ello, se ha justificado el 81% de los importes librados en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y tan sólo el 11% de los librados en Educación y Ciencia. Como se observa, los retrasos en la justificación superan el año para las relativas al ejercicio corriente, y los dos años para las de ejercicios anteriores.

Por otro lado, la existencia de libramientos pendientes de justificar puede constituir infracción de las tipificadas en el artículo 99.f de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Al respecto, no se tiene constancia de la instrucción del correspondiente expediente administrativo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 101 del citado texto legal.

## ix. ANEXOS



















## X. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

**ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME PROVISIONAL  
EMITIDO POR LA CÁMARA DE CUENTAS SOBRE EL FONDO DE  
COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO DE 1993**

**INTRODUCCIÓN**

Ha sido presentado el informe provisional de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial por operaciones realizadas durante 1993, emitido por la Cámara de Cuentas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, y 16.4 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autonomas.

En virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/88, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se formula y presenta, dentro del plazo de un mes conferido al efecto, el presente informe de alegaciones sobre las observaciones y recomendaciones recogidas en el mismo.

A lo largo del Informe de la Cámara de Cuentas se constata el elevado grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por dicho organo fiscalizador en informes de ejercicios anteriores, así como las numerosas medidas adoptadas que, sin duda, han contribuido, como la propia Cámara reconoce, decisivamente a la mejora de la ejecución, seguimiento y control de este importante instrumento financiero, al tiempo que nos anima a seguir en la misma línea en los sucesivos ejercicios.

Por último, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que sustentan tales alegaciones, se interesa de la Cámara de Cuentas que suprima y/o rectifique las observaciones y/o recomendaciones cuestionadas a lo largo del presente informe.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 2)\***

“El nuevo sistema de contabilidad presupuestaria de gastos, implantado en el presente ejercicio 1993, no permite obtener los residuos de gastos clasificados por año de Fondo de Compensación; el ejercicio presupuestario al que se hace referencia en la aplicación presupuestaria es el año en que dichas obligaciones fueron liquidadas y pasaron a formar parte de la Cuenta de Residuos. Ello ha impedido la elaboración siguiendo un criterio homogéneo con el de pasados ejercicios de los anexos V y VII”.

**ALEGACIÓN: \*\***

Durante los trabajos de campo efectuados por la Cámara de Cuentas entre los meses de abril y mayo, se pusieron de manifiesto, ante la Intervención General, las limitaciones apuntadas, es decir, la imposibilidad de obte-

ner los residuos de gastos clasificados por año de Fondo de Compensación.

Tras un estudio de las necesidades de la Cámara de Cuentas, así como de su conveniencia y viabilidad en el marco del sistema de contabilidad presupuestaria de gastos, se ha encomendado al Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda la elaboración de diversos listados de seguimiento que permitan, de un lado, obtener información de los proyectos financiados con el FCI de los documentos de residuos (tarea núm. 685, de 11/07/95) y, de otro, obtener dichos residuos clasificados por año de Fondo (tarea núm. 704, de 24/07/95), ambas tareas constan con alta prioridad.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 2, 7 y 8)**

“Se recomienda continuar en los sucesivos ejercicios presupuestario en la misma línea que la iniciada en el presente año. Igualmente, se estima necesario la inclusión en el anexo de inversiones de proyectos más concretos que contribuirían a mejorar la eficacia en la gestión de los recursos”.

“Por otro lado, y como así se ha puesto de manifiesto en sucesivos informes de fiscalización del Fondo de Compensación, los proyectos de inversión que el anexo de inversiones del presupuesto incluye, y que, por ende, sirven de base para la petición de los recursos, se caracterizan por ser bastante genéricos en su conceptualización y de elevado importe”.

“... se ha constatado que en algunos de estos proyectos el número de adjudicaciones que tienen lugar puede ser de hasta 26, transcurriendo, pues, un excesivo tiempo desde la primera adjudicación y la última para poder hacer efectiva la petición de los recursos. Esta forma de proceder no contribuye a mejorar la eficacia en la gestión de cobro de los recursos”.

**ALEGACIÓN:**

Como ya se puso de manifiesto en las alegaciones al informe sobre el Fondo de Compensación Interterritorial por operaciones realizadas durante 1992 (págs. 10 y 11), la Comunidad Autónoma viene solicitando desde 1991, la implantación de un nuevo sistema de certificación más racional, basado en la certificación de los diferentes estadios de inversión utilizando como parámetro el expediente de la obra o sumunistro.

Durante el ejercicio 1995, y tras diversas conversaciones mantenidas con la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, se ha logrado la admisión de dicho sistema de certificación, en el cual ya se trabaja en la actualidad, habiéndose culminado su diseño y avanzado de forma considerable en su programación por el Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda (se adjunta copia del borrador definitivo de dicho proyecto, de fecha 12 de julio de 1995).

\* Las páginas a que se hace referencia en las distintas Cuestiones Observadas se refieren al Informe original, que se encuentran en las dependencias del Parlamento para cualquier consulta que los Grupos Parlamentarios deseen realizar.

\*\* La documentación complementaria a las Alegaciones se encuentra, igualmente, en las dependencias del Parlamento a disposición de los Grupos Parlamentarios que lo soliciten.

Se trataría, en definitiva, de implantar un subsistema que, dentro del propio "Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía" y del "Sistema Unificado de Recursos" (SUR), facilite las tareas de ejecución, seguimiento y control de proyectos y expedientes del Fondo de Compensación Interterritorial, al tiempo que permita conocer las desviaciones de financiación en ejercicios anteriores y realizar un seguimiento de estas inversiones en el ejercicio corriente, el control de los gastos en función de los ingresos, la emisión automática de las certificaciones de gastos y documentos de variación de dotaciones y, en suma, incrementar la recaudación y reducir el período medio de cobro de las certificaciones.

Durante el presente ejercicio, y en tanto no entre en funcionamiento el nuevo sistema de certificación, se ha procedido a desdoblarse aquellos proyectos que están provincializados, fundamentalmente en la Consejería de Educación y Ciencia, al objeto de evitar la incidencia negativa de la eventual paralización o retraso que puedan experimentar los expedientes de contratación, acelerando de esta forma el procedimiento de certificación y, consiguientemente, el proceso de cobros.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 3 y 13)**

"Se producen anulaciones entre los remanentes a incorporar que suman un total de 36 MP.

Si bien el importe de éstas se ha reducido considerablemente, debe evitarse que se produzcan. Al respecto, se insiste en el carácter de financiación afectada que los recursos del FCI revisten".

"Para finalizar, debe indicarse que, dado el carácter de incorporación automática que los créditos del FCI revisten, no deberían registrarse anulaciones entre los remanentes a incorporar. No obstante, se ha constatado la existencia de anulaciones por 36 MP sin que se conozcan las causas que la motivaron".

#### **ALEGACIÓN:**

No se ha producido decisión sobre la anulación de remanentes del FCI. Al tratarse de restos de liquidaciones de proyectos que proceden del ejercicio 1990 y anteriores, los órganos gestores no tramitaron en su momento los correspondientes expedientes a la Dirección General de Presupuestos para su incorporación, quedando los mismos sin incorporar erróneamente.

No obstante, una vez comprobados dichos saldos, se va a proceder a su incorporación al ejercicio corriente, para lo cual por la Intervención General se comunicará a la Dirección General de Presupuestos la necesidad de tal actuación en el ejercicio de 1995.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 6)**

Respecto al análisis cuantitativo de proyectos de inversión gestionados por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte:

No se ha analizado el grado de cumplimiento de la recomendación formulada en el informe del pasado año, dada la no implantación durante el ejercicio 1993 del proceso

de gestión de expedientes, habiendo sido igualmente suprimido el Sistema de Registro de Contratos.

#### **ALEGACIÓN:**

El retraso en la aportación de datos sobre los proyectos de inversiones gestionados por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte en el ejercicio 1993 se debió a la no concordancia entre la supresión del sistema del Registro de Contratos y la implantación del Sistema Júpiter.

No obstante, en la actualidad, tras la implantación definitiva del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se encuentran conectados todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, junto con las modificaciones introducidas en el Registro de Contratos, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de enero de 1995, se espera lograr una mayor agilidad, racionalidad y economía en el tratamiento contable de las diversas actuaciones que afectan a los expedientes de contratación.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 8)**

"No obstante, en el presente ejercicio se ha constatado la mejora en el proceso de certificación. Tan sólo cuatro proyectos, por un importe de 169 MP, que pudieron haber sido certificados, no lo han sido".

#### **ALEGACIÓN:**

El artículo 7.2 de la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, de Regulación del Fondo de Compensación Interterritorial establece los criterios a través de los cuales se regulan las transferencias a las Comunidades Autónomas de los créditos del Fondo. El citado precepto dispone en su apartado a que la primera petición de fondos se ha de efectuar cuando se produzca la adjudicación de la obra o suministro, estableciendo en su apartado b que la segunda petición se efectuará cuando se hubiese ejecutado el 50% del importe del proyecto.

Dichas peticiones son secuenciales, es decir, no podría solicitarse la segunda petición, sin haber solicitado previamente la primera. Esta circunstancia, unida a los problemas derivados del nivel de agregación de los proyectos de inversión financiados con F.C.I., provoca que, a veces, se alcance el 50% de obra ejecutada sin tener la totalidad del proyecto contratado, y la petición segunda correspondiente quede, por tanto, paralizada hasta que se efectuó la petición primera.

Pues bien, en los cuatro proyectos (199300465, 199300473, 199300571, 1993001441) que según la Cámara de Cuentas podrían haberse certificado al cierre del ejercicio 1993 por un importe global de 169 MP, se constata que ninguno de ellos alcanzó, al cierre del citado ejercicio, el nivel de adjudicación necesario para solicitar la primera petición, por lo que, a pesar de haber superado el 50% de ejecución que daría derecho a certificar la segunda petición, ésta en modo alguno podría haberse solicitado sin haber realizado previamente la primera.

Los citados proyectos a los que alude la Cámara alcanzaron, al cierre del ejercicio 1993, los siguientes porcen-

tajes de adjudicación y ejecución (se adjunta documentación):

CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

	% T. Disposición	% T. Obligaciones
1993000465	67,13	59,64
1993000473	91,61	70,58
1993000571	69,48	68,23

CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

	% T. Disposición	% T. Obligaciones
1993001441	89,26	80,92

Por lo expuesto, la observación realizada por la Cámara de Cuentas no puede ser aceptada y debe ser suprimida del informe sobre el Fondo de Compensación Interterritorial por operaciones realizadas durante 1993, pues a la luz de la documentación aportada, es manifiesto que la actuación de la Comunidad Autónoma ha sido, en todo momento, la correcta.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág.12)**

“Educación y Ciencia ha sido la Consejería sobre la que menor incidencia ha tenido la reprogramación; ésta sólo ha afectado a los años 1992 y 1993. Como consecuencia de ello, el 32% de sus proyectos presenta una ejecución nula”.

**ALEGACIÓN:**

**ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

2º) Por último, siguiendo en la misma línea de mejora en la gestión del FCI y al objeto de cerrar definitivamente los Fondos de los años 1985 a 1991, coincidiendo con las incorporaciones de remanentes de créditos al ejercicio 1995, se ha efectuado una reprogramación de los mismos, en la que se ha visto principalmente afectada la Consejería de Educación y Ciencia, con lo que se viene a paliar la situación observada por esa Cámara de Cuentas.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 13)**

Respecto a los trámites legales que conlleva la aprobación de los citados expedientes, no se constata que aquellos de naturaleza cualitativa hayan sido acordados por el Comité de Inversiones Públicas estatal, trámite este preceptivo a tenor de lo establecido en el Decreto 74/1993, que estructura y regula el Comité de Inversiones Públicas autonómico.

**ALEGACIÓN:**

El citado Comité autonómico comunica al estatal las modificaciones cualitativas de proyectos de inversión una vez han sido aprobadas por la autoridad competente, dado que esperar a recibir la conformidad del Comité de Inversiones Públicas estatal originaría un retraso de varios meses, con el consiguiente perjuicio a la continuidad de las actuaciones inversoras.

En el ejercicio 1993, el proceso de reprogramación del FCI aumentó la dificultad del procedimiento descrito anteriormente, ya que la comunicación al organismo estatal requiere la cumplimentación de unas fichas en las que se deben utilizar las denominaciones originales de los proyectos. La mayoría de estos proyectos eran remanentes incorporados de ejercicios anteriores. Para obtener una mayor agilización del procedimiento, se optó por mandar copias de las aprobaciones de las modificaciones en lugar de las citadas fichas. (Se adjunta oficio).

Aún así, la lentitud del procedimiento es tal, que hasta la fecha no hemos recibido contestación a nuestro escrito.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 16)**

No existe constancia sobre la elaboración, por parte del IFA y su consiguiente remisión a la Consejería de Agricultura y Pesca, del informe sobre la ejecución del convenio entre la Junta de Andalucía-entidades financieras, con el fin de tomarlo como base para efectuar el seguimiento de los expedientes resueltos.

**ALEGACIÓN:**

El informe remitido a la Consejería de Agricultura y Pesca consistió en la base de datos para que dicha Consejería dispusiera de toda la información y la confeccionara como le pareciera oportuno.

Esto puede constatarse en la propia Consejería de Agricultura y Pesca.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 16)**

-- En cuanto a las ayudas dirigidas a los sectores comercial, turístico e industrial, el tiempo de tramitación se sitúa en torno a los seis meses para aquellas encuadradas en el sector comercial, mientras que transcurren algo menos de siete meses para las de los sectores turístico e industrial.

**ALEGACIÓN:**

En la mayor parte de los casos, el retraso en la aprobación de la subvención es debido al retraso en la aprobación del préstamo por parte de la entidad financiera. Para medir lo que se tarde en aprobar un expediente no puede utilizarse la fecha de presentación de la solicitud, sino la fecha de aprobación del préstamo por la entidad financiera, ya que, si no existe préstamo, es imposible conceder una subvención de intereses.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 17)**

En tan sólo el 12% de las ayudas cuya finalidad es la inversión se justifica, mediante documentación acreditativa, el destino dado al préstamo.

**ALEGACIÓN:**

La normativa del convenio no exige esta comprobación. Se hace por muestreo.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 17)**

Respecto a la verificación del destino dado por parte del IFA, no se constata la realización de tales actuaciones en ninguno de los expedientes seleccionados. No obstante, y dado el excesivo número de expedientes de subvención, ésta tiene lugar de forma selectiva. No se tiene constancia del número total de operaciones verificadas en las distintas Gerencias Provinciales.

**ALEGACIÓN:**

Se hace por muestreo y se suelen comprobar todos los que tienen una subvención superior a 10 MP y el resto aproximadamente un 50%.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 17)**

El período medio de tramitación de estas ayudas se sitúa en torno a los siete meses, observándose desviaciones superiores a la media en el 40% de los expedientes examinados. En una de éstas, el pago efectivo tiene lugar a los 16 meses de su solicitud.

**ALEGACIÓN:**

En la tramitación de ayudas para la contratación de consultoras para la mejora de la gestión de empresas andaluzas tiene especial relevancia la actuación del propio interesado, que ha de presentar el correspondiente estudio o proyecto.

Esta circunstancia, en ocasiones, dilata el momento de la resolución y consiguientemente el pago efectivo de las mismas, ya que no puede realizarse el mismo hasta que no se cumpla por el interesado este requisito.

Por tanto, la observación de la Cámara debe realizarse teniendo en cuenta el plazo que depende del interesado, al que no se alude en su informe.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 22)**

Continúa siendo elevado el número de actuaciones que se encuentran en fase de redacción de proyecto, un 51% (28 actuaciones). No obstante, 14 de esas actuaciones están pendiente de firma del convenio complementario previo a la licitación de las obras.

**ALEGACIÓN:**

Como bien se dice, 14 de esas actuaciones están pendientes de firma del convenio complementario, responsabilidad de los respectivos Ayuntamientos, y otras 7 actuaciones están pendientes de entrega en los últimos meses del año 1994, con lo cual resulta que a final de año estaríamos en 7 actuaciones en fase de redacción de proyecto.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 22)**

Por otro lado, 13 actuaciones de las 55 actuaciones se encuentran en fase de ejecución, dicho número contrasta con las 42 previstas en el cronograma de fases.

**ALEGACIÓN:**

Esto es debido a que un tanto por ciento elevado de tiempo invertido en el total de la actuación es utilizado en gestionar el desarrollo de la misma antes de ejecutar las obras, en el que intervienen los respectivos Ayuntamientos que no siempre disponen de los medios técnicos suficientes para dar la respuesta preceptiva con la diligencia deseada, cosa que el cronograma existente en el convenio marco no tuvo en cuenta totalmente.

A parte de que en esos cronogramas, como bien se dice más abajo, no se contemplan fases esenciales en el desarrollo de la actuación que luego se han dilatado mucho en el tiempo.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Págs. 22 y 23)****VIII.3.2. Seguimiento de las subvenciones gestionadas por EPSA****ALEGACIÓN:**

En general, y como aclaración a las alegaciones anteriores, hay que decir:

En las primeras fases de desarrollo de una actuación concurren dos situaciones que pueden parecer contradictorias:

- Una de poco gasto, debido a que la inversión fuerte es en obra y esto ocurre al final.

- Otra de tiempo invertido, pues se trata de gestión pura, donde también intervienen agentes u organismos ajenos a la EPSA que complican el proceso de toma de decisiones y aprobaciones, así como causas diversas que hacen que las actuaciones vayan en muchos casos a un ritmo más lento de lo previsto.

Sin embargo, no se puede ocultar el carácter estimativo con que se realizaron los cronogramas que luego la realidad de los hechos hace que no coincidan exactamente con éstos.

**CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 23)**

En cuanto a los gastos en los que EPSA incurre durante el ejercicio, suponen un 35% sobre el total de los ingresos percibidos en ese mismo año. No obstante, poniendo en relación el total de ingresos percibidos para el programa de espacios públicos en los años 1993 y 1994 con el total de gastos para ese mismo periodo, ésta supone un 20%. Al igual que ocurría el pasado año, el ritmo de ejecución de las inversiones no se ajusta al de la financiación recibida.

**ALEGACIÓN:**

En relación a los importes de gasto, hay que aclarar que hasta la fase de obra, a la que se le asigna una duración media de diez meses, el porcentaje de inversión

que se consume, en general es como máximo de un 10% del total de la actuación, destinado a gastos de honorarios, de redacción de fichas, de características, de concurso de ideas, estudios geotécnicos y topográficos, redacción de planeamiento y/o de proyectos de urbanización. Esto implica que el grueso de la inversión, con los cronogramas actualizados y en base a las aclaraciones que se indican al final del presente informe como resumen general, va a tener lugar en los años 1995 y 1996, en los que la totalidad de las obras estarán en ejecución.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 24)**

En el apartado VIII.4 se cuantifican los importes pendientes de justificar de la Consejería de Educación y Ciencia.

"Se han justificado... tan sólo el 11% de los librados en Educación y Ciencia...".

#### **ALEGACIÓN:**

En relación a la cuestión observada, la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo los requerimientos de la Intervención Delegada, efectuados en el primer trimestre de 1995, ha requerido a su vez a los obligados para que

justifiquen los libramientos recibidos, apercibiéndoles que, de no hacerlo en el plazo indicado en los mismos, se incoará expediente de reintegro por cantidades indebidamente percibidas.

Como consecuencia de esos requerimientos, se han ido produciendo, a lo largo del presente ejercicio, justificaciones que han ascendido a 642.135.655 pesetas, según la documentación que se adjunta.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Pág. 24)**

"... como consecuencia de ello, se ha justificado el 81% de los importes librados en la Consejería de Obras Públicas y Transportes...".

#### **ALEGACIÓN:**

El retraso en las justificaciones tiene su origen en el proceso de implantación del Sistema Integrado de Contabilidad (JÚPITER), que dificultó la tarea de grabación de justificaciones en contabilidad.

Con posterioridad al primer trimestre de 1995 se ha ido incrementando progresivamente el nivel de justificaciones realizadas, situándose, en el mes de julio, en un nivel cercano al 90%.

## HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre.....

Domicilio.....

Teléfono ..... Ciudad.....

Distrito Postal..... D.N.I./N.I.F.....

- Deseo suscribirme al:  Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (Pleno y Comisiones)  
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía  
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y  
 Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (Pleno y Comisiones)

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_ hasta el 31 de diciembre de 19 \_\_\_\_

Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_ les envío por giro  
 postal  talón nominativo  la cantidad de .....pesetas.

.....a ..... de..... de.....

Firmado

### Suscripción:

#### Suscripción anual año 1995

- DSPA: 6.859 ptas. IVA incluido  
 BOPA: 6.859 ptas. IVA incluido  
 Suscripción conjunta BOPA y DSPA (Pleno y Comisiones) y BOPA: 12.691 ptas. IVA incluido  
 Precio por ejemplar (cada fascículo): 271 ptas. IVA incluido

### Pedidos:

Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.

C/ Parlamento s/n. Teléfonos: 95/459 21 00

Forma de Pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía.

---

## CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. Si la solicitud de alta se realizase comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el trimestre o semestre que reste.

2. El envío de los ejemplares se efectuará cuando el interesado haya cumplimentado debidamente la hoja de suscripción y haya abonado el importe total.

3. El plazo de suscripción finalizará el 31 de diciembre de cada año.

4. El interesado que no renueve la suscripción será dado de baja hasta tanto no cumplimente la nueva suscripción y abone el importe correspondiente.

---

# PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

## CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.

412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico

PVP: 1.051 ptas.

## LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ASPECTOS JURÍDICOS Y PERSPECTIVAS POLÍTICAS

Parlamento Vasco

Parlamento de Cataluña

Parlamento de Galicia

Parlamento de Andalucía

2 vols.

Formato: 17 x 24 cm.

1.973 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 3.153 ptas.

## REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.

153 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 420 ptas.

## ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.

95 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 211 ptas.

## LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.

274 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.262 ptas.

## CÓDIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.

425 págs.

Encuadernación en rústica

(Agotado)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Agustín Ruiz Robledo

Formato: 15 x 21 cm.

289 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.577 ptas.

## PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCÍA

Juan Cano Bueso (Ed.)

Formato: 15 x 21 cm.

256 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.577 ptas.

**Pedidos:** Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.  
C/ Parlamento s/n  
41009 Sevilla

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía  
Todas las publicaciones llevan incluido el 4% de IVA



PAPEL RECICLADO